

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

18 de junio del 2026

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3133-2026

PRESENTES: Laura Vargas Badilla, quien preside
Ana Catalina Montenegro Granados
Katya Calderón Herrera
Carlos Montoya Rodríguez
Greivin Solís Zárate
Vladimir de la Cruz de Lemos
Anabelle Castillo López
María Ortega Zamora, presidenta FEUNED

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
Héctor Saballos Pomares, auditor interno

INVITADA: Ana Lucía Valencia Gonzalez, jefa a.i. Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con veintiocho minutos de modo virtual.

I. “JUSTIFICACIÓN DE ASUNTOS URGENTES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 3133-2026”. REF.CU-621-2026.

LAURA VARGAS BADILLA: Buenos días a todos y todas las personas miembros del Consejo Universitario y comunidad universitaria que nos siguen en esta transmisión de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario 3133-2026, de hoy 18 de junio del 2026.

Esta sesión está siendo presidida por mi persona, Laura Vargas Badilla, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, en donde se me designa como rectora interina o rectora en ejercicio, del 15 de junio al 26 de junio, dado que el señor rector don Rodrigo Arias se encuentra fuera de la institución disfrutando vacaciones.

Con esto damos inicio a la sesión, estando presentes por parte del Consejo Universitario, don Vladimir de la Cruz, doña Catalina Montenegro, doña Anabelle

Castillo, don Carlos Montoya, don Greivin Solís, doña Katya Calderón y doña María Ortega como representación estudiantil. También nos acompaña en esta sesión don Héctor Román Saballos, auditor, nos acompaña también doña Ana Lucía Valencia González, de la Oficina Jurídica quien da apoyo al Consejo Universitario, mientras que la vacante del apoyo jurídico está vigente, también nos acompaña doña Paula Piedra de la Secretaría del Consejo Universitario y otras compañeras de apoyo logístico de parte de la Secretaría del Consejo Universitario.

Entonces, empezaríamos con la aprobación de la agenda. Esta sesión extraordinaria se convoca en atención a la justificación presentada por la presidencia del Consejo Universitario, en este caso por la Rectoría:

“Para: Consejo Universitario

De: Laura Vargas Badilla
Rectora a.i.

Asunto: Justificación convocatoria a sesión extraordinaria 3133-2026.

Fecha: 18 de junio del 2026
R-0797-2026

Estimadas señoras y señores,

Considerando que el Consejo Universitario en la actualidad no cuenta con quórum estructural, la rectoría, de conformidad con la legislación aplicable, convoca los siguientes temas catalogados como de atención urgente para su conocimiento en la sesión 3133-2026 del jueves 18 de mayo del 2026.

1. Acta de la sesión 3126-2026 que se convoca para mantener al día la aprobación correspondiente.
2. Temas confidenciales que deben atenderse para que no prescriban los plazos legales o reglamentarios establecidos. Se convocan aquellos que cuentan con los documentos necesarios para conocimiento y resolución del Consejo Universitario.
3. Conocimiento de proyectos de ley ingresados en consulta
4. Diez puntos de correspondencia.
5. Dictamen sobre recurso de revisión referente a la aprobación del Reglamento General Estudiantil. CU.CPDA-2026-014.
6. Oportunidades de mejora para priorizar acciones en procesos de actualización de sistemas de información.
7. Análisis del Plan de Estudios de Economía y Analítica de Datos.
8. Propuesta de modificación del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los

artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED (tramitado mediante vía rápida). CU.CPDEySU-2026- 019

9. Solicitudes de prórroga de parte de las comisiones del Consejo Universitario.

10. Nota del PROCI relacionada con seguimiento del Consejo Universitario sobre el Sistema de control interno y administración del riesgo.

Atentamente,”

Entonces, si están de acuerdo en aprobar estos puntos por los que se convocó esta sesión, les agradezco lo manifiesten. De acuerdo, se aprueba la agenda por unanimidad.

Se aprueba la siguiente agenda:

I. JUSTIFICACIÓN DE ASUNTOS URGENTES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 3133-2026. REF.CU-621-2026.

II. APROBACIÓN DEL ACTA 3126-2026. ADEMÁS, DICTAMEN SOBRE RECURSO DE REVISIÓN REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL. CU.CPDA-2026-014

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio SCU-2026-175 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley ingresados a consulta al 15 de junio de 2026 (sustituir el SCU-2026-145 que había ingresado previamente). REF: CU-602-2026

IV. CORRESPONDENCIA

1. Oficio SCU-2026-154 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a envío de informe de seguimiento de acuerdos. REF: CU-520-2026
2. Oficio CONSEP-004-2026 del Consejo de Sistema de Estudios de Posgrado, referente a solicitud de aprobación del Plan de la Maestría Profesional en Migraciones y Movilidad Humana. REF: CU-529-2026
3. Oficio CPPI-082-2026 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a solicitud de prórroga para atención de acuerdo. REF: CU-535-2026
4. Oficio SCU-2026-159 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de jurados para evaluar personas postuladas al galardón “Persona

Profesora Distinguida del Año” y “Persona Facilitadora Distinguida del Año”.
REF: CU-542-2026

5. Oficio ECA-2026-150 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a solicitud con goce de salario del señor Federico Quesada para participar del el Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración, así como solicitud de recargo de dicha escuela en la señora Karen Padilla. REF: CU-560-2026
6. Oficio VEXVT.163-2026 de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, referente a solicitud de prórroga para atender acuerdos del Consejo Universitario. REF: CU-558-2026
7. Oficio DGTH-ACTH-2026-1438 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a envío de informe del resultado del proceso de reclutamiento interno RI-2026-01 para ocupar el cargo de asesor(a) jurídico(a) del Consejo Universitario. REF: CU-589-2026
8. Oficio SCU-2026-170 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2025. REF: CU-599-2026
9. Oficio SCU-2026-172 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones a vacante de titular en el TEUNED. REF: CU-600-2026
10. Oficio SCU-2026-174 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a vacante de titular en la Comisión de Carrera Profesional. REF: CU-601-2026

V. DICTÁMENES URGENTES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Oportunidades de mejora para priorizar acciones en procesos de actualización de sistemas de información. CU.CPDA-2026-012
- b. Análisis del Plan de Estudios de Economía y Analítica de Datos. CU.CPDA-2026-013

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Propuesta de modificación del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16

del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED (tramitado mediante vía rápida). CU.CPDEySU-2026-019

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Solicitud de prórroga. CU.CPDOyA-2026-032
- b. Análisis del estudio de estructura organizacional y funcional de la Auditoría Interna, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional. CU.CPDOyA-2026-034
- c. Solicitud de prórroga. CU.CPDOyA-2026-035
- d. Solicitud de prórroga. CU.CPDOyA-2026-037
- e. Análisis del estudio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED. CU.CPDOyA-2026-038

VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIA

- 1. Informe O.J-2026-363 de la Oficina Jurídica, referente a criterio solicitado por el Plenario sobre oficio DFOE-DEC-9387 de la Contraloría General de la República., expediente DFOE-DEC-ORD-00017-2025. REF: CU-1437-2025 y REF: CU-511-2026 (**confidencial, continuar análisis con prioridad si así fuese necesario**)
- 2. Recurso de apelación presentado por MAS en contra del traslado de cargos, según expediente administrativo número 032-2025, el cual fue enviado por el órgano director de procedimiento (**confidencial**, asunto ingresó el 18 de febrero). Además, oficio O.J.2026-428 de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre apelación subsidiaria contra traslado de cargos del procedimiento administrativo expediente 032-2025 (ingresa el 05 de junio). REF: CU-158-2026, REF: CU-171-2026, REF: CU-388-2026, REF: CU-391-2026 y REF: CU-561-2026

VII. INFORMES DE LA SEÑORA RECTORA Y PERSONAS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

II. APROBACIÓN DEL ACTA 3126-2026. ADEMÁS, DICTAMEN SOBRE RECURSO DE REVISIÓN REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL. CU.CPDA-2026-014

LAURA VARGAS: Entonces procedemos con el primer punto. Tenemos el acta 3126-2026, que casualmente es donde vimos el Reglamento General Estudiantil. Sometemos a aprobación el acta 3126 del 2026.

PAULA PIEDRA: Perdón, disculpe doña Laura, para hacerle una consulta, como esta acta fue supeditada al recurso de revisión, no sé si consideran más prudente analizar el dictamen que resuelve precisamente ese recurso, para que ya luego puedan formalizar la aprobación del acta. Ustedes me indican.

LAURA VARGAS: Sí, yo lo pensé, entonces creo que vemos primero el recurso en el punto donde está, entonces acá la moción sería trasladar este punto de aprobación del acta hasta después de ver el dictamen de revisión que se pidió sobre el Reglamento General Estudiantil.

Si están de acuerdo con esta moción de trasladar el acta hasta ver el recurso, se los agradezco.

Entonces, estamos de acuerdo con trasladar este punto, se los agradezco mucho. ¿Seguiríamos con el siguiente punto, Paula?

PAULA PIEDRA: ¿De una vez el dictamen o van a pasar a la correspondencia? ¿Cómo lo prefieren ver?

LAURA VARGAS: Yo preferiría ver el dictamen, pero no sé, le escucho doña Katya, porque es de la Comisión de Académicos.

KATYA CALDERÓN: Sí, de acuerdo.

LAURA VARGAS: Perfecto, entonces pasemos a ver el dictamen.

KATYA CALDERÓN: Bueno, nada más para hacer recuento. Buenos días a toda la comunidad universitaria. Un saludo afectuoso.

Tenemos ya en plenario el Reglamento General Estudiantil desde hace unos meses y teníamos que resolver un recurso de revisión, como me corresponde coordinar la Comisión de Desarrollo Académico, asumí la responsabilidad de poder resolverlo justo en la comisión para traerlo el día de hoy.

Así que nada más para que quede claro que se cumple en tiempo y en forma con la resolución de este recurso de revisión y que se transmite aquí al Consejo Universitario, al plenario, mediante un acuerdo en firme de la Comisión de Desarrollo Académicos.

Vemos punto por punto y también manifestarles que tuvimos la visita de Karen Carranza, quien firmó el recurso de revisión en la Comisión de Académicos y bueno, esto es lo que dice el dictamen:

“PARA: Señores (as) Consejo Universitario
DE: Comisión de Políticas de Desarrollo Académico
FECHA: 16 de junio del 2026
REF.: CU.CPDA-2026-014

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 903-2026, Art. IV, inciso 1), celebrada el 16 de junio del 2026:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3127-2026, Artículo II, celebrada el 04 de junio del 2026 (CU-2026-204), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el recurso de revisión referente a la aprobación del Reglamento General Estudiantil, enviado por el rector Rodrigo Arias Camacho (REF. CU-553-2026), con el fin de que lo analice y presente su criterio al plenario del Consejo Universitario para el jueves 18 de junio 2026, asimismo considerar las observaciones dadas por el señor Greivin Solís Zárate en esta sesión.
2. El correo electrónico de fecha 05 de junio del 2026 (REF.CU-559-2026), suscrito por el señor Greivin Solís, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la ampliación de moción de revisión presentada sobre el acta 3126-2026, sobre el análisis de la propuesta del Reglamento General Estudiantil.
3. La visita de las señoras Ana Lucía Valencia, jefa de la Oficina Jurídica y Karen Carranza, asesora legal de la Rectoría, a la sesión 903-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 16 de junio del 2026, donde se discute ampliamente las observaciones remitidas por los señores Rodrigo Arias, rector y Greivin Solís, consejal interno, sobre el Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA

Recomendar al plenario aprobar las siguientes modificaciones del Reglamento General Estudiantil:

REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL

Artículo 3. Definiciones y nomenclaturas

Agregar:

Antecedente disciplinario estudiantil: Registro documental de una sanción disciplinaria firme impuesta a una persona estudiante como resultado de un procedimiento disciplinario tramitado conforme a la normativa universitaria vigente.

Declaración de uso de inteligencia artificial: Manifestación expresa mediante la cual la persona estudiante informa que ha utilizado herramientas de inteligencia artificial como apoyo en la elaboración de una actividad académica. La declaración tiene por finalidad transparentar dicho uso y obliga a la persona estudiante a asumir la responsabilidad sobre el contenido presentado, la validación humana de la información generada y la citación de las fuentes originales que correspondan.

Derecho al olvido académico: Derecho de la persona a solicitar que los antecedentes disciplinarios que hayan cumplido el plazo establecido en este reglamento dejen de formar parte de los sistemas activos de consulta ordinaria de la Universidad y de las certificaciones académicas de uso externo, sin perjuicio de su conservación en el expediente académico interno para fines institucionales, históricos, archivísticos, de control y auditoría. El plazo del derecho al olvido será de 10 años.

Transcurridos diez años desde la firmeza de la resolución sancionatoria, la persona interesada podrá solicitar ante la Oficina de Registro y Administración Estudiantil la aplicación del derecho al olvido académico.

La resolución favorable producirá los siguientes efectos:

1. Eliminación de la anotación disciplinaria de los sistemas activos de consulta ordinaria.
2. Exclusión de la sanción en certificaciones académicas emitidas a terceros.
3. Conservación íntegra de la documentación original en el expediente académico interno.
Imposibilidad de utilizar el antecedente histórico como fundamento para restringir procesos ordinarios de admisión o matrícula.

39. Expulsión de persona estudiante pasa a ser Expulsión

Expulsión: Sanción disciplinaria de máxima gravedad mediante la cual la Universidad extingue, de forma temporal o definitiva según corresponda, el vínculo académico de una persona estudiante con uno o varios programas académicos o con la institución en su totalidad, como consecuencia de la comisión de una falta muy grave debidamente acreditada mediante el procedimiento disciplinario correspondiente.

Tipos de expulsión

La expulsión constituye una sanción disciplinaria aplicable a faltas muy graves y podrá adoptar las siguientes modalidades:

1. Expulsión del programa académico: determina la exclusión definitiva de una carrera o programa específico de la Universidad.

2. Expulsión institucional: determina la pérdida de la condición de estudiante y la imposibilidad de ingresar o permanecer en cualquier programa académico, actividad de extensión o programa institucional durante el período de vigencia de la sanción.

54. IAgiarismo: Acción de utilizar herramientas de IA generativa para crear textos, ensayos, códigos o investigaciones y presentarlos como de su propia autoría.

83. Persona graduada: Condición que adquiere cada estudiante cuando cumple con todos los requisitos académicos y administrativos de un plan de estudios conducente a un nivel de técnico, pregrado, grado o posgrado y ha obtenido el diploma correspondiente.

Agregar:

Reingreso a la Universidad

La aprobación de una solicitud de derecho al olvido académico no implicará la restitución automática de la condición estudiantil previa.

La persona interesada deberá:

1. Participar en los procedimientos ordinarios de admisión vigentes.
2. Incorporarse al plan de estudios vigente al momento de su ingreso.
3. Cumplir los requisitos académicos y administrativos aplicables.

Podrá postularse a la misma carrera, a otra carrera, a programas de posgrado o a actividades de extensión, conforme a los requisitos establecidos por la normativa universitaria.”

En el artículo 4, aquí quisiera solicitar, después de la conversación que tuve ayer con don Javier, que se incluya, vamos a ver, aquí está todo el artículo 4 para que quede claro, pero lo que solicitó don Javier fue incluirlo en el artículo 10.

Voy a leerlo:

“Artículo 4. Programas académicos

Programa de Extensión Universitaria (PEU): Son aquellas actividades educativas no formales (cursos, talleres, entre otros), de apertura flexible, que se ofrecen desde el Sistema de Extensión y Vinculación Territorial u otras dependencias de la universidad, conducentes a certificados de participación o de aprovechamiento.

Acceso flexible a oportunidades de aprendizaje: La universidad podrá ofrecer actividades académicas, programas formativos, ofertas técnicas, procesos de certificación, educación continua, extensión, acreditación de aprendizajes previos u otras modalidades de aprendizaje abiertas y flexibles, cuyo acceso podrá regirse por criterios distintos a los establecidos para el ingreso a niveles de pregrado, grado o posgrado.

La definición de los requisitos de acceso en estos casos, deberá responder a la naturaleza, objetivos de aprendizaje de cada oferta académica, procurando favorecer la inclusión, la pertinencia y el aprendizaje a lo largo de la vida.”

Aquí la idea sería colocarlo en el artículo 10, y ya después de leerlo vemos que ahí es donde mejor se coloca por la temática.

“Artículo 14: Deberes de las personas estudiantes

...

k) Hacer uso responsable y sustentado de la herramientas tecnológicas e innovaciones, tales como el uso de la Inteligencia Artificial y tecnologías emergentes, entre otros.

...”

Ahí en el 14, lo que hicimos fue agregar herramientas “tecnológicas” porque decía computacional.

“Artículo 16: Uso de IA y tecnologías emergentes para el aprendizaje en el ámbito académico

La comunidad universitaria de conformidad con la Política de Inteligencia Artificial podrá hacer uso de herramientas generales o integradas, interfaces, aplicaciones, modelos u otros agentes de IA para diseño de materiales, realimentación para el estudiantado, apoyos para el aprendizaje, como motores de búsqueda, revisión de trabajos académicos, asistente de investigación y otros que se consideren oportunos para el proceso de aprendizaje y la generación de conocimiento. En todos los casos se deberá comunicar o transparentar mediante la declaración de uso ético y validación humana. En ningún caso se podrá utilizar la IA con fines que vulneren la privacidad de las personas usuarias, como fuente de información inexacta o falsedad, en perjuicio de otra persona o para violaciones de la integridad académica. En casos comprobados se aplicarán las sanciones establecidas en el presente reglamento, relativas al fraude académico.

Artículo 26: Sanciones

Las faltas se consignarán en el expediente de la persona estudiante y, serán sancionadas en proporción a la magnitud del hecho, según las siguientes medidas disciplinarias:

a. Las faltas leves se sancionarán con:

- a.1 Amonestación verbal
- a.2 Amonestación escrita

b. Las faltas graves se sancionarán según el caso:

- b.1 Suspensión de uno a dos períodos académicos (cuatrimestre o semestre, según el caso)
- b.2 Destitución por parte de la FEUNED de la persona estudiante en los consejos, comisiones u otro órgano de la universidad, en que se encuentre nombrado.

En caso de fraude académico o plagio comprobado, se aplicará una sanción que puede incluir la pérdida de la asignatura o curso correspondiente, así como la suspensión de los beneficios que el estudiante tuviera al momento de cometer la falta.

Cuando se comprueba plagio en un trabajo de investigación, para la determinación de medidas alternativas de sanción se valorará, mediante criterio razonado, el grado de afectación académica en el documento y las posibilidades de corrección.

En caso de acceder a medios electrónicos proporcionados por la universidad, a sitios no autorizados conforme a lo establecido en el presente reglamento, se le revocará la clave de acceso y perderá el derecho de uso de dichos medios durante el resto del período académico.

c. Las faltas muy graves se sancionarán según el caso hasta con:

c.1 Suspensión de la condición de estudiante de la universidad de tres a seis períodos académicos.

c.2 Suspensión de largo plazo: Suspensión máxima de la universidad por un período superior a seis períodos académicos, transcurrido este periodo la persona estudiante podrá iniciar una nueva actividad académica.

c.3 Expulsión del programa académico: Modalidad de expulsión que determina la pérdida de la condición de estudiante dentro de una carrera, programa o actividad académica específica de la Universidad, sin impedir la eventual participación de la persona en otros programas académicos institucionales, salvo disposición expresa en contrario.

c.4 Expulsión institucional: Modalidad de expulsión que determina la pérdida de la condición de estudiante y la imposibilidad de ingresar, matricular o permanecer en cualquier carrera, programa académico, actividad de extensión, educación continua o servicio estudiantil de la Universidad durante el plazo de vigencia de la sanción.

Artículo 51. Instrumento de evaluación para personas estudiantes en contextos vulnerables: Es una herramienta de apoyo utilizada para evaluar, de forma cualitativa o cuantitativa, el aprendizaje alcanzado por la persona estudiante en contextos vulnerables. Este instrumento consigna los resultados en función de los criterios de evaluación previamente establecidos, y se aplica con el acompañamiento del Programa de Atención a Estudiantes con NE de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE) y el Servicio de Apoyos Educativos de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial (VEXVT) o la instancia que corresponda.

Artículo 66: Beneficio de las personas estudiantes de técnico, pregrado, grado y posgrado consideradas como estudiante de honor y condición de graduación de honor

En el caso de las personas estudiantes de pregrado y grado, consideradas estudiantes de honor en el periodo que corresponda, se les otorgará el beneficio de beca B por un período académico (100 % exención de pago de derechos de inscripción de estudio). Para las personas graduadas de honor, se les otorgará la exención del 100% en el pago de los derechos de graduación.

Esta excepción de pago incluirá el costo de libros u otro tipo de material didáctico que se utilice en las asignaturas durante un único período académico en que se matricule. No obstante, dicha condición no exime el pago de la cuota estudiantil correspondiente. En el caso de cada persona estudiante de posgrado, no aplica la exención de pago, sino que solo recibirán el certificado.

El promedio ponderado de la graduación de honor se calcula al multiplicar las calificaciones obtenidas por los créditos de cada asignatura; la suma de este producto se divide entre el total de créditos del plan de estudios. No se utiliza el redondeo.

En el promedio ponderado, para el caso de los técnicos se obtendrá al sumar la calificación final de cada asignatura o módulo dividido entre el total de asignaturas establecidas en el plan de estudios.

Si una persona estudiante contaba con algún tipo de beca socioeconómica anterior a obtener la condición de estudiante de honor, mantiene su derecho a la beca correspondiente en caso de no mantener su beca de honor.

ACUERDO FIRME”

Esa es la resolución del recurso de revisión.

LAURA VARGAS: No sé si alguien quiere referirse a este recurso. ¿Nadie?, entonces procedemos a votarlo, por favor, manifestarlo.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo doña Laura, lo conversamos antes de la sesión también, lo leímos, lo hablamos, porque la comunidad universitaria puede pensar -¿por qué se quedan callados?-, pero es que ya esclarecimos todas las dudas, de acuerdo.

KATYA CALDERÓN: En este caso, aprobada el acta, aprobamos el reglamento.

LAURA VARGAS: Perfecto. Le damos firmeza al acuerdo para poder pasar a votar el acta. Muchísimas gracias. Ya está la aprobación y la firmeza de todos los miembros de este Consejo Universitario.

Antes de pasar al acta, vamos a darle el momento a María para que se refiera al mismo, por favor.

MARÍA ORTEGA: Buenos días a todos y todas. Espero que se encuentren muy bien y a la comunidad universitaria, de igual forma espero que se encuentren bien. Me disculpo por el tema de la cámara, pero mi internet no es como el mejor, entonces, es por eso que la mantengo apagada.

Antes de que quede en firme el Reglamento General Estudiantil, me gustaría que conste en actas y que conste públicamente y en este caso me voy a referir a la comunidad estudiantil específicamente, con respecto al tema de reposiciones.

Lo hemos conversado muchísimo durante el trabajo de este Reglamento General Estudiantil y quiero en este caso que conste que esta presidencia, esta representación estudiantil y la junta directiva de la FEUNED, por diversos medios ha llevado estas situaciones, ha solicitado la colaboración de la Universidad para garantizar el derecho a las pruebas de reposición para los estudiantes, esto debido a que los estudiantes se están viendo perjudicados grandemente en muchos factores, ya que por diversas técnicas, no se nos ha garantizado este derecho.

Sabemos que desde que inició pandemia se empezaron a utilizar herramientas de evaluación diferentes con nombres diferentes y porcentajes diferentes a los establecidos en el reglamento, por lo cual es una forma técnica para violentar este derecho estudiantil.

Ya este tema se ha llevado, no solo a este Consejo Universitario y a la comisión que trabajó este reglamento, también fue llevado al Consejo de Rectoría, fue llevado a las autoridades, se ha conversado mucho, se conversó con directores de escuela en su momento, y pues hasta el momento y al día de hoy, seis años después de haber iniciado el tema pandemia y todo lo demás, los estudiantes siguen teniendo la misma situación.

Se ha tratado por diversos medios, en este momento la rectora a.i., doña Laura, se ha comprometido para desde la Vicerrectoría de Investigación en conjunto con toda la academia poder trabajar con este tema, porque se han identificado que los estudiantes además de que ahora se está cambiando el nombre de una prueba sumativa a ordinaria o demás, por nombres y tecnicismos para poder nuevamente violentar el reglamento de estudiantes y esos porcentajes también.

[Al ser las 9:51 am, la señora Anabelle Castillo López, consejal externa, se retira de la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario]

También, hablando con doña Laura en una reunión que tuvimos, donde también se ve otros problemas que estamos teniendo los estudiantes como es el respecto con semana A y B donde nos están chocando muchísimas actividades, donde inclusive se nos advierte desde un inicio de que si una materia tiene gira y choca con un examen o choca con cualquier otra cosa, que eso no es causal de reprogramar ningún tipo de actividad, también generando un problema con los estudiantes, alargando los tiempos de graduación, y muchísimas otras cosas que hemos logrado identificar, por lo cual, sí quiero que esto conste públicamente, que la representación estudiantil sí ha trabajado fuertemente y ha expuesto esto y otras situaciones a las autoridades universitarias.

Desdichadamente hasta el momento no se ha logrado nada nuevamente, después de seis años esta situación no se ha atendido y esperamos que esto realmente se atienda a la brevedad posible y que no se extienda, cómo se extiende en esta Universidad cualquier reglamento o cualquier cosa que tenga alguna relación directa con estudiantes, ya se ha identificado, este es mi tercer año por lo cual puedo con total criterio decir que cada vez que hay algo que tiene que ver con estudiantes, siempre vienen muchísimas observaciones y al final se alargan uno, dos, o hasta tres años para poder aprobar cualquier reglamento que tenga que ver con estudiantes.

De verdad, estamos en un tiempo que no podemos seguir con los reglamentos que hay, si es cierto, hay reglamentos, pero esos reglamentos no se ajustan a las realidades actuales de esta Universidad y están perjudicando de manera directa a los estudiantes y demás. Muchísimas gracias.

LAURA VARGAS: Muchísimas gracias a doña María Ortega y quiero reafirmar lo que María acaba de decir que, en reunión con ella, yo me comprometí a llevar esto a la administración y a la academia, es decir, a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial y a la Vicerrectoría de Investigación, para hacer un análisis completo del proceso de evaluación. Como bien lo dijo María, no solo estamos hablando de tiempos, de programaciones, de semanas, sino también de porcentajes.

Ya yo lo conversé un poco con doña Mildred, pero lo iremos a hacer formalmente, por lo menos en esta semana yo estaría mandando la nota para poder iniciar con este proceso y como dice doña María, no darle más largas al asunto, sino atenderlo de ser posible lo más pronto posible, valga la redundancia.

Voy a darle la palabra a doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias, doña Laura, buenos días a la comunidad universitaria. Yo quiero reconocer el trabajo de la Comisión de Académicos, en la elaboración de esta propuesta y también reconocer la disposición que ha tenido María, a pesar de las largas discusiones y las preocupaciones planteadas para aprobar el reglamento, porque estamos de acuerdo que es urgente, que la normativa se contextualice, pero también dejar aquí en este plenario, en las actas, dejar cuenta de que no basta con tener una normativa, hay que aplicarla y esto es un llamado para, en este caso, la academia.

Doña Laura gentilmente, Extensión gentilmente e Investigación gentilmente, se unen, pero este es un tema que compete a la academia y que debe surgir esta reflexión y esta conversación sobre la evaluación en general y las falencias que pueda tener, no solo en respuesta a lo que María está planteando, cuando chocan actividades no es posible que no se puedan reponer porque no es responsabilidad de la persona estudiante y bueno, ya ella documentó bien, lo ha hecho en otros espacios, también lo hizo con usted, doña Laura, y también con doña Karen

Carranza, que apoyó desde una perspectiva legal el análisis de este Reglamento General Estudiantil.

Por parte del Consejo, también estamos aquí reconociendo que aprobamos el Reglamento General Estudiantil, pero que por vía rápida se van a requerir ajustes también luego de esta reflexión más integral que se va a hacer.

Lo que es cierto es que, en la práctica las personas estudiantes necesitan respuestas y necesitan sentir que la academia comprende las diversas situaciones en las que ellos pueden encontrarse, por las cuales tengan que tener una reposición de una prueba. Todos estos que María llama “tecnicismos” son los nuevos nombres que se le han puesto a los instrumentos de evaluación que no contemplan este tipo de derechos estudiantiles que sí están garantizados en el reglamento y que la idea es que ahora se inicie, como siempre, todos los reglamentos generales estudiantiles tienen un proceso de divulgación, de capacitación, esto lo hace la Defensoría Estudiantil, lo ha hecho históricamente, es parte también de sus funciones, para sensibilizar y de alguna manera armonizar el conocimiento de estas herramientas regulatorias, tanto para personas funcionarias como para personas estudiantes.

Creo que el reto es grande, también en la previa conversábamos con doña Katya del modelo educativo de la UNED y el nuevo contexto en el que estamos y las implicaciones de la pandemia en este salto que dimos a la virtualización completa y este salto que dimos a nuevas modalidades evaluativas, pero mucho camino por hacer, no podemos parar los procesos de aprobación, construcción y generación de normativa, pero justamente aquí esperemos que pronto, también por vía rápida, podamos ajustar las cosas que sean necesarias.

Hay dos, una relacionada con este tema de las evaluaciones. También hay otra que está vinculada estrechamente con el tema de atención a estudiantes adscritos al sistema penitenciario nacional, que está también toda esa conversación que tuvimos, que es una reforma que ojalá pronto podamos tener cuando contemos con la normativa aprobada. Eso sería. Muchas gracias.

LAURA VARGAS: Muchas gracias, doña Catalina, doña Katya, por favor.

KATYA CALDERÓN: Gracias doña Laura, compañeros, compañeras, nada más para dar cuenta de todo este recorrido para la aprobación del Reglamento General Estudiantil, pero también quisiera muy respetuosamente hacer un llamado a la academia.

Necesitamos realmente los espacios académicos para poder tratar los temas emergentes que todavía están pendientes después de la emergencia mundial, nosotros debemos fortalecer nuestro modelo a distancia y creo que esas discusiones faltan, esas discusiones no se están dando o no las conozco, me disculpo si de antemano sí las están dando y no las conozco, pero sí creo que hoy

más que nunca necesitamos hablar, la academia necesita sentarse y puntualizar, mejorar, fortalecer, no sé qué ha pasado con el modelo educativo, no sé, el análisis, el desarrollo del pensamiento y la ruta académica de esta Universidad en manos de la academia y cuando digo academia digo, profesores y estudiantes y todos los académicos, no excluyo a los estudiantes, al contrario.

Entonces, sí creo que ahí hay un punto de oportunidad de mejora, para poder tener un análisis amplio y un estilo y una forma de gestión que permita la discusión, que permita sentarse en las partes y bueno, celebro a doña Laura, que usted como rectora interina, pues lleve estas inquietudes a propósito de la aprobación del reglamento, pero que son muy válidas, sobre todo ahora, yo preferiría celebrar un buen espacio académico para tomar decisiones, que además nos hablan de déficit presupuestario, yo preferiría hacerlo ahora, que a los 50 años.

Creo que se dice “rápido pero precisa”, ¿cómo es que se dice? No sé cómo se dice, algo así, pero sí es importante que la academia recupere o tenga o desarrolle o comunique, no sé, todos los espacios que se requieren para la discusión, para la toma de decisiones, desde los factores que les compete y nosotros en el plenario, por supuesto respaldar una vez que eso esté dicho, una vez que eso pueda ser decidido, una vez que la discusión sana se dé, una vez que la construcción del pensamiento en el colectivo se pueda dar más allá de directrices, lo que requerimos es discusión, análisis y pensamiento en este momento más que nunca.

Muchas gracias, doña Laura. Ahora sí podemos aprobar el acta, para poder finalmente tener nuestro Reglamento General Estudiantil un poquito más actualizado.

LAURA VARGAS: Muchísimas gracias, doña Katya. El dicho es “despacio porque precisa”.

Efectivamente, estamos trabajando en la actualización del modelo educativo de la UNED, entonces creo que esperamos tenerlo este mismo año para que sea de conocimiento de la comunidad y que todos estemos participando, que además estamos desarrollando también el PDI, el Plan de Desarrollo Institucional, que todos estos aspectos hay que considerarlos.

Entonces, como dijo doña Katya, pasaríamos ahora si no hay más participación, a aprobar el acta 3126-2026 para poder aprobar el Reglamento General Estudiantil con la incorporación del dictamen que acabamos de aprobar. Por favor, manifestarlo y favor darle firmeza para continuar.

Me dice doña Paula que ya estamos listos con este punto, agradezco a todos el apoyo y ahora nos corresponde a todos velar por la implementación de estas

mejoras que se le hacen al Reglamento General Estudiantil, siempre con la mira puesta en apoyar a nuestros estudiantes y a su éxito académico.

Se aprueba el acta No. 3126-2026 y se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 889-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de noviembre del 2025 (CU.CPDA-2025-045), referente a propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3084-2025, Artículo IV, inciso 1), celebrada el 07 de agosto del 2025 (CU-2025-321), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones a la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil.**
- 3. Que mediante oficio CU.CPDA-2025-016 se remitió al plenario del Consejo Universitario la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil, donde en sus considerandos se desglosa todo el procedimiento que se siguió por normativa, según oficio CU-2025-159, que a la letra indica:**

“2. Remitir la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil (ver adjunto), a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a las personas directoras de Escuela y a la Federación de Estudiantes de la UNED, con el fin de realicen una última revisión, en atención a lo planteado en los considerandos 81 y 82. Se les brindará plazo hasta el 15 de julio 2025, para realizar esta revisión e informar al Plenario lo que corresponda.”

Nota: Esta última revisión adicional fue solicitada por las instancias.

- 4. El correo electrónico de fecha 20 de agosto del 2025, suscrito por el señor Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el documento unificado de las observaciones del RGE. (REF.CU-946-2025).**

5. El correo electrónico de fecha 01 de setiembre del 2025, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico observaciones de lo indicado por la DEFE, sobre consulta al RGE. (REF.CU-1008-2025).
6. El correo electrónico de fecha 01 de setiembre del 2025, suscrito por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico observaciones de lo indicado por la DEFE y la FEUNED, sobre consulta al RGE. (REF.CU-1011-2025).
7. El oficio ViD 476-2025 de fecha 02 de setiembre del 2025, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sus comentarios, de las observaciones enviadas por la FEUNED al RGE. (REF.CU-1034-2025).
8. El oficio V-INVES/2025-257 de fecha 10 de setiembre del 2025, suscrito por la señora Laura Vargas, vicerrectora de Investigación, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sus observaciones, sobre el documento enviado por la VIVE al RGE. (REF.CU-1064-2025).
9. El correo electrónico de fecha 14 de octubre del 2025, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el documento con las observaciones unificadas de la ViD al RGE. (REF.CU-1199-2025).
10. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 881-2025, 882-2025, 883-2025, 884-2025, 885-2025, 886-2025, 887-2025, 889-2025, celebradas respectivamente, el 09 de setiembre, 16 de setiembre, 23 de setiembre, 30 de setiembre, 07 de octubre, 14 de octubre, 21 de octubre y 04 de noviembre del 2025, referente a las observaciones que se recibieron del Reglamento General Estudiantil, según consulta realizada mediante oficio CU-2025-159.

Los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analizaron todas las observaciones recibidas y se le dio el espacio a la Defensoría Estudiantil, a la Federación de Estudiantes, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a la

Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial y a la Vicerrectoría de Docencia (Se unifican las observaciones de todas las Escuelas), para que ampliaran y expusieran sus argumentos para la solicitud de modificación de la propuesta ya planteada por esta comisión mediante oficio CU.CPDA-2025-016.

11. El oficio VIVE -ORAE-033-2026 de fecha 09 de marzo de 2026 (REF: CU-288-2026), suscrito por la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a solicitud de valoración para incorporar plazo reglamentario sobre la graduación de honor en el Reglamento General Estudiantil.
12. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3126-2026, Artículo IV-1, inciso a), celebrada el 28 de mayo de 2026, en el que se aprueba la modificación integral del Reglamento General Estudiantil. Dicho acuerdo no quedó en firme en dicha sesión.
13. El oficio R-0702-2026 de fecha 03 de junio de 2026 (REF: CU-553-2026), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite recurso de revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3126-2026, artículo IV-1, inciso a), celebrada el 28 de mayo de 2026, referente a la aprobación del Reglamento General Estudiantil.
14. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3127-2026, Artículo II, celebrada el 04 de junio del 2026 (CU-2026-204), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el recurso de revisión referente a la aprobación del Reglamento General Estudiantil, enviado por el rector Rodrigo Arias Camacho (REF. CU-553-2026), con el fin de que lo analice y presente su criterio al plenario del Consejo Universitario para el jueves 18 de junio 2026, asimismo considerar las observaciones dadas por el señor Greivin Solís Zárate en esta sesión.
15. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 903-2026, Art. IV, inciso 1), celebrada el 16 de junio del 2026 (CU.CPDA-2026-014), referente al análisis sobre el recurso de revisión referente a la aprobación del Reglamento General Estudiantil.
16. El correo electrónico de fecha 05 de junio del 2026 (REF.CU-559-2026), suscrito por el señor Greivin Solís, donde remite a

la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la ampliación de moción de revisión presentada sobre el acta 3126-2026, sobre el análisis de la propuesta del Reglamento General Estudiantil.

17. La visita de las señoras Ana Lucía Valencia, jefa de la Oficina Jurídica y Karen Carranza, asesora legal de la Rectoría, a la sesión 903-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 16 de junio del 2026, donde se discute ampliamente las observaciones remitidas por los señores Rodrigo Arias, rector y Greivin Solís, consejal interno, sobre el Reglamento General Estudiantil.
18. El oficio ViD 372-2026 de fecha 17 de junio de 2026 (REF.CU-628-2026), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, en el que remite observaciones sobre el recurso de revisión presentado para modificar la redacción y agregar un nuevo articulado al recién aprobado Reglamento General Estudiantil, aprobado en la sesión 3126-2026, del 28 de mayo del 2026. Al respecto, la señora Laura Vargas Badilla, rectora en ejercicio y la señora Katya Calderón Herrera, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico señalan que lo indicado por la Vicerrectoría de Docencia ya fue contemplado en el dictamen CU.CPDA-2026-014, de dicha Comisión.
19. El análisis realizado por parte de las personas integrantes del Consejo Universitario en la presente sesión.

SE ACUERDA:

1. Acoger lo señalado en el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 903-2026, Art. IV, inciso 1), celebrada el 16 de junio del 2026 (CU.CPDA-2026-014), referente al análisis sobre el recurso de revisión con relación a la aprobación del Reglamento General Estudiantil.

En virtud de lo anterior, se aprueban las modificaciones al Reglamento General Estudiantil, señaladas en dicho dictamen.

2. Aprobar el acta de la sesión extraordinaria 3126-2026, celebrada el 28 de mayo de 2026, con las modificaciones aprobadas anteriormente al Reglamento General Estudiantil, el cual se anexa a continuación.



ACUERDO FIRME

Entonces, seguiríamos con la agenda doña Paula. El siguiente punto es el conocimiento de proyectos de ley ingresados a consulta.

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio SCU-2026-175 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley ingresados a consulta al 15 de junio de 2026.

Se conoce oficio SCU-2026-175 de fecha 15 de junio de 2026 (REF: CU-602-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 15 de junio de 2026.

LAURA VARGAS: Entonces, dice:

“A continuación, se enumeran los proyectos de ley nuevos que ingresaron en consulta a la Universidad Estatal a Distancia (UNED), al 15 de junio del 2026:

1. N° 23.414“LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL”, (REF: CU-469-2026). Consulta 3 del texto actualizado de discusión del EXPEDIENTE LEGISLATIVO.

El Proyecto de Ley expediente N° 23.414, denominado “LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL”, propone una reforma integral al sistema eléctrico costarricense para modernizarlo, hacerlo más competitivo, eficiente y sostenible, mediante la creación del Mercado Eléctrico Nacional (MEN) y del Ente Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional (ECOSEN), que administraría y planificaría el sistema eléctrico y el mercado mayorista. La iniciativa permite una mayor participación de actores públicos y privados en generación, comercialización y servicios eléctricos, promueve el uso de energías renovables, el acceso abierto a las redes eléctricas y la incorporación de nuevas tecnologías, con el objetivo de garantizar seguridad energética, menores costos para los consumidores y avanzar en la descarbonización y desarrollo económico del país.

2. N° 25.420“LEY DE PROTECCIÓN MARÍTIMA”, (REF: CU-523-2026). Consulta Expediente N° 25.420.

El Proyecto de Ley “LEY DE PROTECCIÓN MARÍTIMA”, tiene como objetivo fortalecer la seguridad y protección de los puertos, instalaciones portuarias y buques que realizan viajes internacionales en Costa Rica, incorporando de manera más robusta las obligaciones derivadas del Convenio SOLAS y del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP). Para ello, crea una estructura institucional especializada que incluye un Comité Nacional de Protección Marítima, comités locales y un Tribunal Administrativo Marítimo Portuario, define con mayor precisión las responsabilidades de operadores portuarios y buques, establece mecanismos de evaluación, auditoría y control, crea un régimen sancionatorio con multas y posibles restricciones operativas por incumplimiento, y establece un fondo especial para financiar acciones de seguridad y protección marítima, con el fin de prevenir riesgos, proteger la vida humana, la infraestructura portuaria y mantener la credibilidad internacional de los puertos costarricenses.

3. N° 24.410 "LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS", (REF: CU-583-2026). Consulta del texto actualizado de discusión del Expediente Legislativo.

El Proyecto de Ley, Expediente N° 24.410, propone crear el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos como una cartera ministerial con rectoría política en materia de vivienda, ordenamiento territorial y gestión de asentamientos humanos, fortaleciendo la coordinación interinstitucional, la planificación urbana y la definición de políticas públicas para atender las necesidades habitacionales de la población. Asimismo, establece sus funciones, estructura administrativa y fuentes de financiamiento, y reforma diversas leyes para reconocerlo como ente rector del sector, manteniendo la autonomía técnica de instituciones como el INVU y garantizando la continuidad de los derechos laborales del personal existente.

4. N° 25.518 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 18 BIS DE LA LEY N.º7575, LEY FORESTAL, DE 13 DE FEBRERO DE 1996”, (REF: CU-585-2026). Consulta Obligatoria Expediente.

El Proyecto de Ley, Expediente N° 25.518, reforma los artículos 18 y 18 bis de la Ley Forestal para permitir, de manera excepcional y regulada, el aprovechamiento de aguas subterráneas mediante pozos dentro del Patrimonio Natural del Estado cuando exista una necesidad imperiosa de abastecimiento poblacional. La iniciativa busca fortalecer la seguridad hídrica, diversificar las fuentes de agua y mejorar la resiliencia ante el cambio climático, condicionando estas autorizaciones a estudios hidrogeológicos, controles ambientales, monitoreo permanente y una declaratoria previa de interés público por parte del Poder Ejecutivo.

5. N° 24.669 "LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR TRATO DIRECTO, DONACIÓN Y EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN

DE OTROS BIENES MUEBLES DE INTERÉS", (REF: CU-588-2026).
Consulta del texto actualizado de discusión del Expediente Legislativo.

El Proyecto de Ley N° 24.669, crea una nueva Ley General de Adquisición de Bienes Inmuebles y Expropiaciones para modernizar y agilizar los procesos de compra, donación y expropiación de terrenos requeridos para obras públicas, fortaleciendo la adquisición por trato directo, simplificando los procedimientos administrativos y judiciales, garantizando el pago oportuno del justiprecio y creando una Dirección General de Adquisición de Bienes Inmuebles y Expropiaciones en el MOPT para centralizar y coordinar estos procesos, con el fin de reducir atrasos en la ejecución de proyectos de infraestructura de interés público."

La propuesta sería que pasemos estas cinco propuestas de proyecto de ley a la comisión que los atiende. Por favor, manifestar si están de acuerdo. Muchas gracias.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2026-175 de fecha 15 de junio de 2026 (REF: CU-602-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 15 de junio de 2026.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio SCU-2026-175 de la Secretaría del Consejo Universitario (REF: CU-602-2026), y trasladarlo a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

Perfecto, con esto pasaríamos al siguiente punto. Si no me equivoco, es la correspondencia.

IV. CORRESPONDENCIA

- 1. Oficio SCU-2026-154 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a envío de informe de seguimiento de acuerdos.**

Se conoce oficio SCU-2026-154 de fecha 27 de mayo de 2026 (REF: CU-520-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, remite el informe de seguimiento de acuerdos, que abarca del año 2019 a 2026, (hasta la última sesión 3125-2026), elaborado por la señora Yulaity Ramírez, encargada del seguimiento de acuerdos y donde se especifican los acuerdos tomados por el Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los pendientes (con la debida justificación de las dependencias y comisiones) y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente.

LAURA VARGAS: Procedo a leerlo:

“CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2026-154 de fecha 27 de mayo de 2026 (REF: CU-520-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, remite el informe de seguimiento de acuerdos, que abarca del año 2019 a 2026, (hasta la última sesión 3125-2026), elaborado por la señora Yulaity Ramírez, encargada del seguimiento de acuerdos y donde se especifican los acuerdos tomados por el Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los pendientes (con la debida justificación de las dependencias y comisiones) y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente.

SE ACUERDA:

Remitir el informe actualizado de seguimiento de acuerdos elaborado por la señora Yulaity Ramírez (REF: CU-520-2026), a las respectivas dependencias y comisiones del Consejo Universitario que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, para que, a más tardar el 31 de julio de 2026, se presente una nueva actualización sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, e informen la justificación o fechas en que se realizará el cumplimiento de los mismos.”

Entonces, ¿si están de acuerdo o seguimos leyendo? Agradecer a doña Yulaity este trabajo tan detallado que nos hace llegar.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2026-154 de fecha 27 de mayo de 2026 (REF: CU-520-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, remite el informe de seguimiento de acuerdos, que abarca del año 2019 a

2026, (hasta la última sesión 3125-2026), elaborado por la señora Yulaity Ramírez, encargada del seguimiento de acuerdos y donde se especifican los acuerdos tomados por el Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los pendientes (con la debida justificación de las dependencias y comisiones) y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente.

SE ACUERDA:

Remitir el informe actualizado de seguimiento de acuerdos elaborado por la señora Yulaity Ramírez (REF: CU-520-2026), a las respectivas dependencias y comisiones del Consejo Universitario que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, para que, a más tardar el 31 de julio de 2026, se presente una nueva actualización sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, e informen la justificación o fechas en que se realizará el cumplimiento de los mismos.

ACUERDO FIRME

Seguiríamos con el punto dos de la agenda de correspondencia.

2. Oficio CONSEP-004-2026 del Consejo de Sistema de Estudios de Posgrado, referente a solicitud de aprobación del Plan de la Maestría Profesional en Migraciones y Movilidad Humana.

Se conoce oficio CONSEP-004-2026 de fecha 27 de abril de 2026 (REF: CU-529-2026), suscrito por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Estudios de Posgrado en la sesión ordinaria N°002-2026, artículo III, en el que se recibe nota de la propuesta de creación de la Maestría en Migraciones y Movilidad Humana.

LAURA VARGAS: Dice la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El oficio CONSEP-004-2026 de fecha 27 de abril de 2026 (REF: CU-529-2026), suscrito por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Estudios de Posgrado en la sesión ordinaria N°002-2026, artículo III, en el que se recibe nota de la propuesta de creación de la Maestría en Migraciones y Movilidad Humana.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio CONSEP-004-2026 del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (REF: CU-529-2026), referente a solicitud de aprobación del Plan de estudios de la Maestría en Migraciones y Movilidad Humana, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de julio de 2026.”

Yo no sé, doña Katya, ¿cómo ve esa fecha?

KATYA CALDERÓN: Sí, de acuerdo.

LAURA VARGAS: Perfecto, entonces si están de acuerdo, por favor manifestarlo.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio CONSEP-004-2026 de fecha 27 de abril de 2026 (REF: CU-529-2026), suscrito por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Estudios de Posgrado en la sesión ordinaria N°002-2026, artículo III, en el que se recibe nota de la propuesta de creación de la Maestría en Migraciones y Movilidad Humana.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio CONSEP-004-2026 del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (REF: CU-529-2026), referente a solicitud de aprobación del Plan de estudios de la Maestría en Migraciones y Movilidad Humana, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de julio de 2026.

ACUERDO FIRME

LAURA VARGAS: Pasaríamos al punto 3 de correspondencia.

3. Oficio CPPI-082-2026 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a solicitud de prórroga para atención de acuerdo.

Se conoce oficio CPPI-082-2026 de fecha 27 de mayo de 2026 (REF: CU-535-2026), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de

Planificación y Programación Institucional, en el que solicita prórroga de, al menos seis meses, que le permita atender el acuerdo anteriormente citado, de manera adecuada, integral y con la calidad técnica requerida las responsabilidades asignadas, garantizando así resultados consistentes y pertinentes para la toma de decisiones institucionales.

LAURA VARGAS: Dice la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3078-2025, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 26 de junio de 2025 (CU-2025-247-A), en el que, en el punto 4 se acuerda solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que coordine, acompañe el proceso y dirija la metodología de trabajo de los grupos para la implementación del acuerdo, de modo que pueda integrar en un plan de mejoramiento, de ejecución y de control las acciones para atender las necesidades y para darle una visión estratégica al Sistema de Estudios de Posgrados.
2. El oficio CPPI-082-2026 de fecha 27 de mayo de 2026 (REF: CU-535-2026), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que solicita prórroga de, al menos seis meses, que le permita atender el acuerdo anteriormente citado, de manera adecuada, integral y con la calidad técnica requerida las responsabilidades asignadas, garantizando así resultados consistentes y pertinentes para la toma de decisiones institucionales.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga al Centro de Planificación y Programación Institucional, de seis meses, es decir, hasta el 04 de diciembre de 2026, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3078-2025, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 26 de junio de 2025 (CU-2025-247-A).”

Si están de acuerdo. Por favor manifestarlo. Muchas gracias.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3078-2025, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 26 de junio de 2025 (CU-2025-247-A), en el que, en el punto 4 se acuerda solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que coordine, acompañe el proceso y dirija la

metodología de trabajo de los grupos para la implementación del acuerdo, de modo que pueda integrar en un plan de mejoramiento, de ejecución y de control las acciones para atender las necesidades y para darle una visión estratégica al Sistema de Estudios de Posgrados.

2. El oficio CPPI-082-2026 de fecha 27 de mayo de 2026 (REF: CU-535-2026), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que solicita prórroga de, al menos seis meses, que le permita atender el acuerdo anteriormente citado, de manera adecuada, integral y con la calidad técnica requerida las responsabilidades asignadas, garantizando así resultados consistentes y pertinentes para la toma de decisiones institucionales.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga al Centro de Planificación y Programación Institucional, de seis meses, es decir, hasta el 04 de diciembre de 2026, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3078-2025, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 26 de junio de 2025 (CU-2025-247-A).

ACUERDO FIRME

LAURA VARGAS: Pasaríamos al punto cuatro de correspondencia.

4. Oficio SCU-2026-159 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de jurados para evaluar personas postuladas al galardón “Persona Profesora Distinguida del Año” y “Persona Facilitadora Distinguida del Año”.

Se conoce oficio SCU-2026-159 de fecha 02 de junio del 2026 (REF: CU-542-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para conformar los cinco jurados encargados de analizar las postulaciones para el reconocimiento del Galardón de la “Persona Profesora Distinguida del Año” y “Persona Facilitadora Distinguida del Año” 2026.

LAURA VARGAS: Dice la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2026-159 de fecha 02 de junio del 2026 (REF: CU-542-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora

general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para conformar los cinco jurados encargados de analizar las postulaciones para el reconocimiento del Galardón de la “Persona Profesora Distinguida del Año” y “Persona Facilitadora Distinguida del Año” 2026.

- Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Galardón “Persona Profesora Distinguida del Año” y “Persona Facilitadora Distinguida del Año”, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 6

El Consejo Universitario nombrará un jurado calificador por cada Escuela y uno para el Sistema de Extensión y Vinculación Territorial.

Este jurado será el encargado de evaluar a las personas postuladas y seleccionar a la persona ganadora correspondiente a cada unidad académica, conforme a lo establecido en el presente reglamento.”

SE ACUERDA:

- Integrar los jurados para el análisis de las postulaciones al Galardón “Persona Profesora Distinguida del Año” y “Persona Facilitadora Distinguida del Año” 2026, de la siguiente manera:

Escuela	Jurado	Postulantes
Esc. Ciencias de la Educación	• Greivin Solis Zarate (CU) • Federico Li Bonilla. (APROFUNED) • Ana Laura Escobar Leiva (VExVT) • Andrés Antonio Pastrana Quirós (FEUNED) • Alejandra Salazar Oreamuno (FEUNED)	ECE
Esc. Ciencias de la Administración	• Katya Calderón Herrera (CU) • Vanessa Madrigal Burgos (ECEN) • Delia Rojas Jiménez (APROFUNED) • Sonia Stephany Chinchilla (FEUNED) • Liseth Garro Elizondo (FEUNED)	ECA
Esc. Ciencias Exactas y Naturales	• Carlos Montoya Rodríguez (CU) • Gustavo Chaves Chaves (ECA) • José Pablo Mora Ortega (APROFUNED) • Jean Franco Ramos Urcuyo (FEUNED) • Dennis Alexis Tello Núñez (FEUNED)	ECEN
Esc. Ciencias Sociales y Humanidades	• Ana Catalina Montenegro Granados (CU) • Vivan Solano Monge (ECE) • Carmen Pérez Lozada (APROFUNED) • Yahaira de los Ángeles Sánchez Oconitrillo (FEUNED) • Jean Paull Corrales Gamboa (FEUNED)	ECSH
Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial	• Anabelle Castillo López (CU) • César Arguedas Rojas (ECSH) • Guillermo Fernández Cavada (APROFUNED)	VExVT

	• Greyving Fabricio Álvarez Rivera (FEUNED) • Adrián Rodolfo Fallas Marín (FEUNED)	
--	---	--

2. Solicitar a los jurados conformados anteriormente que emitan sus dictámenes finales y los envíen al Consejo Universitario, a más tardar el 17 de julio de 2026.”

Para la consulta que nos hacía doña Catalina, la idea es que estos dictámenes estén el 17 de julio de este año, que empiecen a trabajar los jurados que acabo de leer.

Entonces, si están de acuerdo, por favor sírvanse manifestarlo. Y le dan firmeza. De acuerdo y en firme.

Muchísimas gracias y les deseo mucha suerte en este trabajo para la selección de las personas con este galardón.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio SCU-2026-159 de fecha 02 de junio del 2026 (REF: CU-542-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para conformar los cinco jurados encargados de analizar las postulaciones para el reconocimiento del Galardón de la “Persona Profesora Distinguida del Año” y “Persona Facilitadora Distinguida del Año” 2026.**
2. **Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Galardón “Persona Profesora Distinguida del Año” y “Persona Facilitadora Distinguida del Año”, el cual indica lo siguiente:**

“Artículo 6

El Consejo Universitario nombrará un jurado calificador por cada Escuela y uno para el Sistema de Extensión y Vinculación Territorial.

Este jurado será el encargado de evaluar a las personas postuladas y seleccionar a la persona ganadora correspondiente a cada unidad académica, conforme a lo establecido en el presente reglamento.”

SE ACUERDA:

1. Integrar los jurados para el análisis de las postulaciones al Galardón “Persona Profesora Distinguida del Año” y “Persona Facilitadora Distinguida del Año” 2026, de la siguiente manera:

Escuela	Jurado	Postulantes
Esc. Ciencias de la Educación	• Greivin Solis Zarate (CU) • Federico Li Bonilla. (APROFUNED) • Ana Laura Escobar Leiva (VExVT) • Andrés Antonio Pastrana Quirós (FEUNED) • Alejandra Salazar Oreamuno (FEUNED)	ECE
Esc. Ciencias de la Administración	• Katya Calderón Herrera (CU) • Vanessa Madrigal Burgos (ECEN) • Delia Rojas Jiménez (APROFUNED) • Sonia Stephany Chinchilla (FEUNED) • Liseth Garro Elizondo (FEUNED)	ECA
Esc. Ciencias Exactas y Naturales	• Carlos Montoya Rodríguez (CU) • Gustavo Chaves Chaves (ECA) • José Pablo Mora Ortega (APROFUNED) • Jean Franco Ramos Urcuyo (FEUNED) • Dennis Alexis Tello Núñez (FEUNED)	ECEN
Esc. Ciencias Sociales y Humanidades	• Ana Catalina Montenegro Granados (CU) • Vivan Solano Monge (ECE) • Carmen Pérez Lozada (APROFUNED) • Yahaira de los Ángeles Sánchez Oconitrillo (FEUNED) • Jean Paull Corrales Gamboa (FEUNED)	ECSH
Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial	• Anabelle Castillo López (CU) • César Arguedas Rojas (ECSH) • Guillermo Fernández Cavada (APROFUNED) • Greyving Fabricio Álvarez Rivera (FEUNED) • Adrián Rodolfo Fallas Marín (FEUNED)	VExVT

2. Solicitar a los jurados conformados anteriormente que emitan sus dictámenes finales y los envíen al Consejo Universitario, a más tardar el 17 de julio de 2026.

ACUERDO FIRME

LAURA VARGAS: Pasaríamos al punto 5 de correspondencia.

5. **Oficio ECA-2026-150 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a solicitud con goce de salario del señor Federico Quesada para participar del el Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración, así como solicitud de recargo de dicha escuela en la señora Karen Padilla.**

Se conoce oficio ECA-2026-150 de fecha 11 de mayo de 2026, remitido a la Secretaría del Consejo Universitario en fecha jueves 04 de junio de 2026 (REF: CU-560-2026), suscrito por el señor Federico Quesada Chaves, director de la Escuela de Ciencias de la Administración.

LAURA VARGAS: Dice la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El oficio ECA-2026-150 de fecha 11 de mayo de 2026, remitido a la Secretaría del Consejo Universitario en fecha jueves 04 de junio de 2026 (REF: CU-560-2026), suscrito por el señor Federico Quesada Chaves, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que se indica lo siguiente

“Con motivo de la realización del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración (CLADEA), evento que se llevará a cabo en la EM Normandie Business School, en París, Francia, los días 17 y 18 de junio de 2026, me permito informar que dicho encuentro reunirá a destacados académicos, autoridades universitarias y líderes del ámbito de la educación en negocios, fortaleciendo el intercambio de conocimiento y la cooperación internacional. Cabe señalar que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) forma parte de esta asociación académica.

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente al Consejo Universitario se me conceda permiso con goce de salario para ausentarme de mis labores del 16 al 19 de junio de 2026, período que contempla el desplazamiento hacia el evento y el respectivo retorno al país, con el fin de participar en representación institucional en dicha actividad académica. Asimismo, hago constar que asistiré al evento con recursos económicos propios.

Asimismo, solicito la colaboración para que la señora Karen Padilla Romero asuma mis funciones como directora a.i. durante las fechas indicadas.”

SE ACUERDA:

Realizar votación secreta para recargo de la ECA los días 18 y 19 de junio”

Para este punto vamos a solicitar la votación secreta por el recargo de los días 18 y 19 de junio, esto por cuanto el periodo era más amplio, pero fue asumido por subrogación por parte de doña Mildred.

Sí, doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Sí, doña Ana Lucía nos está alertando en el chat, doña Laura el permiso debería pedirlo a la Rectoría con el aval de la Vicerrectoría y después solicitar el recargo al Consejo Universitario. ¿El permiso lo solicitó?

LAURA VARGAS: El permiso sí se tramitó.

KATYA CALDERÓN: La Rectoría solicita el permiso con el aval de la Vicerrectoría y aquí nosotros lo que aportamos es el recargo.

LAURA VARGAS: Doña Ana Lucía, por favor.

ANA LUCÍA VALENCIA: Es que ahora estoy viendo la agenda, porque me indicaron hoy, pero yo veo la solicitud y dice "Solicito al Consejo se me conceda permiso con goce de salario para ausentarme en mis labores...", entonces, solamente me queda la duda de si efectivamente le está solicitando al Consejo Universitario el permiso, porque según el Estatuto de Personal, debería ser ante el rector con el visto bueno de la vicerrectora, llevando el procedimiento respectivo, o como usted dice doña Laura, si ya se le otorgó, podría más bien adjuntar que ya se la adjuntó y ya proceder al recargo, pero me queda la duda si falta ese paso por lo que dice literal la carta.

LAURA VARGAS: Estoy aquí verificando con doña Natalia para que me dé el número del permiso, porque estoy casi segura que si se tramitó el permiso, el detalle fue la carta, si me dan un momento para verificarlo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Un problema de forma, nada más tiene que pedirse el permiso ante ese órgano o ante el Consejo, también se puede pedir ante el Consejo, me parece a mí, ese no es un problema, el rector pide permiso al Consejo por ausentarse por 15 días para atender un asunto académico. Yo creo que es más que suficiente y, además, ni siquiera se le están cubriendo los gastos, él los está poniendo. Lo único que se pide es que se le pague el salario, está bien.

LAURA VARGAS: Perfecto, me acaba de confirmar doña Natalia que sí se le hizo la resolución del permiso respectivo, que ahí lo que falló fue, como dijo don Vladimir, la forma, él lo que está pidiendo al Consejo Universitario es el recargo en doña Karen, pero lo hizo en ambas vías. Mandó la carta igual para las dos instancias.

Sí, don Greivin.

GREIVIN SOLÍS: Sí, gracias. Buenos días a todos y todas.

Con el segundo punto, sí es un problema de procedimiento, como hemos visto, nada más para hacer la consulta que nos pide que nombremos a doña Karen, creo, si no me equivoco, nada más para hacer la revisión que anteriormente habíamos nombrado a doña Karen Padilla en la dirección, ¿verdad?, nada más

para que quede actas, ya que en la carta no dice que ya fueron confirmados los requisitos o que anteriormente fue nombrada, eso para que quede claro ese aspecto que generalmente en las notas cuando nos piden estos recargos viene o la nota de Recursos Humanos o que ya fue nombrado anteriormente por el Consejo Universitario. Gracias.

LAURA VARGAS: Perfecto, nada más para que quede en actas igual como lo acaba de decir don Greivin, la resolución de la Rectoría 206 del año 2026 es donde se le otorga el permiso con goce de salario a don Federico de todo el periodo, es que es antes del 18 verdad, es porque él se estaba desplazando, entonces, el permiso se otorgó del 17 al 19, ahorita lo que tramitaríamos es el recargo de doña Karen de hoy a mañana, porque ya los otros días no fueron cubiertos y fue por subrogación por parte de doña Mildred porque no había salido el acuerdo y ahí vamos a estar insistiendo que lo manden con más antelación para poderlo elevar al Consejo Universitario cuando corresponda.

Entonces, gracias don Greivin y a todos los que lo manifestaron, lo que estaríamos proponiendo es aprobarle este recargo a doña Karen del día de hoy 18 y mañana 19 de junio de la dirección de la Escuela de Administración, básicamente.

Muchísimas gracias. Por favor, manifestarlo.

PAULA PIEDRA: Ya les envié el correo, doña Laura, para que puedan votar.

Se procede con la votación secreta para el recargo de la dirección de la Escuela Ciencias de la Administración en la señora Karen Padilla, quedando de la siguiente manera:

A favor: 6 votos
En contra: 0 votos
En blanco: 1 voto

LAURA VARGAS: Entonces, tenemos una votación de recargo de la ECA en doña Karen Padilla, 6 votos a favor, 0 votos en contra y 1 voto en blanco. Con esto queda aprobado el recargo a doña Karen el día 18 y 19. Por favor, dar firmeza.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ECA-2026-150 de fecha 11 de mayo de 2026, remitido a la Secretaría del Consejo Universitario en fecha jueves 04 de junio de 2026 (REF: CU-560-2026), suscrito por el señor**

Federico Quesada Chaves, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que se indica lo siguiente

“Con motivo de la realización del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración (CLADEA), evento que se llevará a cabo en la EM Normandie Business School, en París, Francia, los días 17 y 18 de junio de 2026, me permito informar que dicho encuentro reunirá a destacados académicos, autoridades universitarias y líderes del ámbito de la educación en negocios, fortaleciendo el intercambio de conocimiento y la cooperación internacional. Cabe señalar que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) forma parte de esta asociación académica.

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente al Consejo Universitario se me conceda permiso con goce de salario para ausentarme de mis labores del 16 al 19 de junio de 2026, período que contempla el desplazamiento hacia el evento y el respectivo retorno al país, con el fin de participar en representación institucional en dicha actividad académica. Asimismo, hago constar que asistiré al evento con recursos económicos propios.

Asimismo, solicito la colaboración para que la señora Karen Padilla Romero asuma mis funciones como directora a.i. durante las fechas indicadas.”

2. Lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de Personal, referente a la persona funcionaria competente para otorgar el permiso con goce de salario, el cual señala lo siguiente:

“Artículo 44: Persona funcionaria competente para otorgar el permiso con goce de salario

Los permisos a que se refiere el artículo 43 serán concedidos de la siguiente manera:

- a) Por la persona superior inmediata tratándose de los incisos a), b) y c) del apartado 1.
- b) Por la persona que ejerce el cargo de la rectoría en el caso de los incisos d), e), f) y g), del apartado 1, previo aval del Vicerrector respectivo.
- c) Por el Consejo Universitario, tratándose de los permisos que soliciten las personas que ejercen los cargos de rectoría, vicerrectorías o auditoría, excepto para el caso que el permiso solicitado lo sea para cursar programas completos de estudios de posgrado, en cuyo caso la persona funcionaria deberá renunciar a su cargo.

En el caso de las licencias contenidas en el artículo 43 bis, se tramitarán ante la Oficina de Recursos Humanos que deberá verificar el cumplimiento de requisito.”

3. **El informe verbal realizado por la señora Laura Vargas Badilla, rectora a.i., en el que informa que la Rectoría concedió permiso con goce de salario al señor Federico Quesada Chaves, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para ausentarse de sus labores del 16 al 19 de junio de 2026.**

SE ACUERDA:

Recargar la dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración en la señora Karen Padilla Romero, en el período del 18 al 19 de junio de 2026, debido a que el señor Federico Quesada Chaves, director de la Escuela, se encuentra con un permiso con goce de salario.

ACUERDO FIRME

Con eso estaríamos cubriendo este punto de correspondencia y seguiríamos con el siguiente punto. Número 6.

6. **Oficio VEXVT.163-2026 de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, referente a solicitud de prórroga para atender acuerdos del Consejo Universitario.**

Se conoce oficio VEXVT.163-2026 de fecha 03 de junio de 2026 (REF: CU-558-2026), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial.

LAURA VARGAS: Dice la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3024-2024, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 13 de junio del 2024 (CU-2024-220), en el que se acuerda remitir a la Administración la nota de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-635-2024), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, con el fin de que prepare una propuesta de normativa específica o actualización de la normativa vigente, según corresponda, que sea flexible y amplia, que permita regular la gestión estudiantil en los procesos de enseñanza y aprendizaje para la oferta de los técnicos de diversas dependencias académicas.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3081-2025, Artículo IV, inciso 20), celebrada el 17 de julio del 2025 (CU-2025-286), en el que, en el punto 6, se acuerda solicitar a la Administración que presente, para conocimiento de este Consejo Universitario, a más tardar el 31 de octubre de 2025, una propuesta de política institucional vinculada con el planteamiento de criterios específicos para la aplicación de las exoneraciones y sus distintos porcentajes, dirigidas a las distintas poblaciones meta de los cursos que imparte la Universidad, considerando sus condiciones socioeconómicas particulares.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3112-2026, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 26 de febrero del 2026 (CU-2026-067), en el que se acuerda otorgar prórroga a la Administración para que, a más tardar el 31 de mayo de 2026, remita al Consejo Universitario lo solicitado mediante los acuerdos detallados en los considerandos 1 y 2 anteriores.
4. El oficio VEXVT.163-2026 de fecha 03 de junio de 2026 (REF: CU-558-2026), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, señala lo siguiente:

“En respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3112-2026, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 26 de febrero del 2026, mediante el cual se otorga prórroga a la Administración para que, a más tardar el 31 de mayo de 2026, remita al Consejo Universitario lo solicitado con respecto a los considerandos 1 y 2 de dicho acuerdo en relación con ofertas técnicas, se procede a informar el siguiente estado de avance.

Con respecto al considerando 1, referido a “(...) una propuesta de normativa específica o actualización de la normativa vigente, según corresponda, que sea flexible y amplia, que permita regular la gestión estudiantil en los procesos de enseñanza y aprendizaje para la oferta de los técnicos de diversas dependencias académicas”, la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial (VEXVT) ha colaborado en la actualización del Reglamento General Estudiantil en el cual se incorporaron ajustes que abarcan los derechos y obligaciones de todas las poblaciones estudiantiles, incluyendo de manera explícita a las personas estudiantes de los programas técnicos profesionales de la institución.

Adicionalmente, se encuentra en proceso la elaboración de una propuesta de actualización del Reglamento de Gestión Académica, cuya fecha de entrega es el 30 de junio de 2026. En dicha propuesta se visualiza la inclusión de diversos elementos orientadores para la gestión académica de la oferta técnica, fortaleciendo la planificación, organización y desarrollo de los programas técnicos profesionales y las posibilidades de acceso para todas las poblaciones estudiantiles.

En relación con el considerando 2, mediante el cual el Consejo Universitario solicita, en el contexto de aprobación de nuevas

ofertas técnicas, “(...) una propuesta de política institucional vinculada con el planteamiento de criterios específicos para la aplicación de las exoneraciones y sus distintos porcentajes, dirigidas a las distintas poblaciones meta de los cursos que imparte la Universidad, considerando sus condiciones socioeconómicas particulares”, y en virtud del carácter particular o específico de dicha propuesta con respecto al Reglamento de Gestión Académica, se solicita prórroga al 30 de agosto del 2026 con el fin de que su presentación esté alineada y coherente con la propuesta de Reglamento de Gestión Académica respectiva.

Agradecemos la consideración de la presente solicitud y reiteramos nuestro interés y compromiso con la formulación de normativas que contribuyan a la gestión de las ofertas técnicas en la UNED.”

SE ACUERDA:

Otorgar prórroga a la Administración, al 30 de agosto del 2026 para la presentación de una propuesta de política institucional vinculada con el planteamiento de criterios específicos para la aplicación de las exoneraciones y sus distintos porcentajes, dirigidas a las distintas poblaciones meta de los cursos que imparte la Universidad, considerando sus condiciones socioeconómicas particulares.”

Me consta que don Javier y su equipo y todos los demás de la academia, hemos estado participando en esta revisión, hemos estado trabajando arduas horas, pero sí necesitamos un poquito más de tiempo para darles una propuesta coordinada con lo que acabamos de aprobar el día de hoy del reglamento de gestión estudiantil, el reglamento de gestión académica que está muy adelantado y poder darles esta.

Entonces, les agradecería que den su voto de aprobación o en contra y firmeza de la prórroga.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo y en firme doña Laura, muy bien.

LAURA VARGAS: Perfecto, ya tenemos todos los votos y las firmezas, entonces, procederíamos al punto 7.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3024-2024, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 13 de junio del 2024 (CU-2024-220), en el que se acuerda remitir a la**

Administración la nota de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-635-2024), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, con el fin de que prepare una propuesta de normativa específica o actualización de la normativa vigente, según corresponda, que sea flexible y amplia, que permita regular la gestión estudiantil en los procesos de enseñanza y aprendizaje para la oferta de los técnicos de diversas dependencias académicas.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3081-2025, Artículo IV, inciso 20), celebrada el 17 de julio del 2025 (CU-2025-286), en el que, en el punto 6, se acuerda solicitar a la Administración que presente, para conocimiento de este Consejo Universitario, a más tardar el 31 de octubre de 2025, una propuesta de política institucional vinculada con el planteamiento de criterios específicos para la aplicación de las exoneraciones y sus distintos porcentajes, dirigidas a las distintas poblaciones meta de los cursos que imparte la Universidad, considerando sus condiciones socioeconómicas particulares.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3112-2026, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 26 de febrero del 2026 (CU-2026-067), en el que se acuerda otorgar prórroga a la Administración para que, a más tardar el 31 de mayo de 2026, remita al Consejo Universitario lo solicitado mediante los acuerdos detallados en los considerandos 1 y 2 anteriores.
4. El oficio VEXVT.163-2026 de fecha 03 de junio de 2026 (REF: CU-558-2026), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, señala lo siguiente:

“En respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3112-2026, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 26 de febrero del 2026, mediante el cual se otorga prórroga a la Administración para que, a más tardar el 31 de mayo de 2026, remita al Consejo Universitario lo solicitado con respecto a los considerandos 1 y 2 de dicho acuerdo en relación con **ofertas técnicas**, se procede a informar el siguiente estado de avance.

Con respecto al considerando 1, referido a “(...) una propuesta de normativa específica o actualización de la normativa vigente, según corresponda, que sea flexible y amplia, que permita regular la gestión estudiantil en los

procesos de enseñanza y aprendizaje para la oferta de los técnicos de diversas dependencias académicas”, la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial (VEXVT) ha colaborado en la actualización del Reglamento General Estudiantil en el cual se incorporaron ajustes que abarcan los derechos y obligaciones de todas las poblaciones estudiantiles, incluyendo de manera explícita a las personas estudiantes de los programas técnicos profesionales de la institución.

Adicionalmente, se encuentra en proceso la elaboración de una propuesta de actualización del Reglamento de Gestión Académica, cuya fecha de entrega es el 30 de junio de 2026. En dicha propuesta se visualiza la inclusión de diversos elementos orientadores para la gestión académica de la oferta técnica, fortaleciendo la planificación, organización y desarrollo de los programas técnicos profesionales y las posibilidades de acceso para todas las poblaciones estudiantiles.

En relación con el considerando 2, mediante el cual el Consejo Universitario solicita, en el contexto de aprobación de nuevas ofertas técnicas, “(...) una propuesta de política institucional vinculada con el planteamiento de criterios específicos para la aplicación de las exoneraciones y sus distintos porcentajes, dirigidas a las distintas poblaciones meta de los cursos que imparte la Universidad, considerando sus condiciones socioeconómicas particulares”, y en virtud del carácter particular o específico de dicha propuesta con respecto al Reglamento de Gestión Académica, se solicita prórroga al 30 de agosto del 2026 con el fin de que su presentación esté alineada y coherente con la propuesta de Reglamento de Gestión Académica respectiva.

Agradecemos la consideración de la presente solicitud y reiteramos nuestro interés y compromiso con la formulación de normativas que contribuyan a la gestión de las ofertas técnicas en la UNED.”

SE ACUERDA:

Otorgar prórroga a la Administración, al 30 de agosto del 2026 para la presentación de una propuesta de política institucional vinculada con el planteamiento de criterios específicos para la aplicación de las exoneraciones y sus distintos porcentajes, dirigidas a las distintas poblaciones meta de los cursos que imparte la Universidad, considerando sus condiciones socioeconómicas particulares.

ACUERDO FIRME

7. Oficio DGTH-ACTH-2026-1438 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a envío de informe del resultado del proceso de reclutamiento interno RI-2026-01 para ocupar el cargo de asesor(a) jurídico(a) del Consejo Universitario.

Se conoce oficio DGTH-ACTH-2026-1438 de fecha 12 de junio de 2026 (REF: CU-589-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, y la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora del Área de Captación del Talento Humano, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, remiten el informe del resultado del proceso de reclutamiento interno RI-2026-01 para ocupar el cargo de asesor(a) jurídico(a) del Consejo Universitario.

LAURA VARGAS: Dice la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3124-2026, Artículo V-2, inciso a-3), celebrada el 14 de mayo del 2026 (CU-2026-181), en el que se acuerda lo siguiente:

“SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que realice la publicación de la vacante para el puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, con base en el perfil aprobado, en un plazo razonable, y remita a este Plenario el informe con los resultados sobre el cumplimiento de los requisitos.
2. Nombrar una comisión especial conformada por los señores Greivin Solís Zárate, quien coordina, Carlos Montoya Rodríguez, y las señoras Katya Calderón Herrera y María Ortega Zamora, representante de la FEUNED, con el fin de que realice las entrevistas para el puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, y presente un informe al Plenario sobre los resultados del proceso realizado conforme lo establece el reglamento aprobado.

ACUERDO FIRME”

2. El oficio DGTH-ACTH-2026-1438 de fecha 12 de junio de 2026 (REF: CU-589-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, y la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora del Área de Captación del Talento Humano, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, remiten el informe del resultado del proceso de reclutamiento interno RI-2026-01 para ocupar el cargo de asesor(a) jurídico(a) del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Remitir el oficio DGTH-ACTH-2026-1438 de la Dirección de Gestión del Talento Humano (REF: CU-589-2026), referente al informe del resultado del proceso de reclutamiento interno RI-2026-01, a la Comisión especial nombrada por el Plenario en la sesión extraordinaria 3124-2026, Artículo V-2, inciso a-3), celebrada el 14 de mayo del 2026. Lo anterior, con el fin de que realice las entrevistas y presente un informe al Plenario sobre los resultados del proceso realizado, de conformidad con lo establecido en el reglamento vigente.”

Entonces, esto es para que se proceda a continuar con el procedimiento. Por favor, manifestarlo.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo. Qué bueno que ya va a proceder, porque esto es urgentísimo para el Consejo.

LAURA VARGAS: Aprovecho para agradecerle a doña Ana Lucía y a los compañeros de la Oficina Jurídica que nos han estado apoyando en este tiempo.

ANA LUCÍA VALENCIA: Con mucho gusto doña Laura.

LAURA VARGAS: Muchas gracias, tenemos cinco firmezas. Don Vladimir puede manifestarlo verbalmente.

Muchas gracias. Ya con eso estamos con este punto. Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3124-2026, Artículo V-2, inciso a-3), celebrada el 14 de mayo del 2026 (CU-2026-181), en el que se acuerda lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que realice la publicación de la vacante para el puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, con base en el perfil aprobado, en un plazo razonable, y remita a este Plenario el informe con los resultados sobre el cumplimiento de los requisitos.
2. Nombrar una comisión especial conformada por los señores Greivin Solís Zárate, quien coordina, Carlos

Montoya Rodríguez, y las señoras Katya Calderón Herrera y María Ortega Zamora, representante de la FEUNED, con el fin de que realice las entrevistas para el puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, y presente un informe al Plenario sobre los resultados del proceso realizado conforme lo establece el reglamento aprobado.

ACUERDO FIRME”

2. **El oficio DGTH-ACTH-2026-1438 de fecha 12 de junio de 2026 (REF: CU-589-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, y la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora del Área de Captación del Talento Humano, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, remiten el informe del resultado del proceso de reclutamiento interno RI-2026-01 para ocupar el cargo de asesor(a) jurídico(a) del Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

Remitir el oficio DGTH-ACTH-2026-1438 de la Dirección de Gestión del Talento Humano (REF: CU-589-2026), referente al informe del resultado del proceso de reclutamiento interno RI-2026-01, a la Comisión especial nombrada por el Plenario en la sesión extraordinaria 3124-2026, Artículo V-2, inciso a-3), celebrada el 14 de mayo del 2026. Lo anterior, con el fin de que realice las entrevistas y presente un informe al Plenario sobre los resultados del proceso realizado, de conformidad con lo establecido en el reglamento vigente.

ACUERDO FIRME

LAURA VARGAS: Entonces procedemos a pasar al punto 8.

8. **Oficio SCU-2026-170 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2025.**

Se conoce el oficio SCU-2026-170, de fecha 15 de junio de 2026 (REF. CU-599-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta el informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los

planes de acción, producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2025, realizado en conjunto con el señor Greivin Solís Zárate, miembro interno del Consejo Universitario.

LAURA VARGAS: Acá vamos a leer la propuesta de acuerdo, dado que sería muy extenso leer todos los cuadros que se trabajaron con las compañeras, con la Unidad de Control Interno, que lo trabajó la secretaría junto con ellas y tenemos esta propuesta. En el anexo venía todo el detalle para el que guste.

“CONSIDERANDO

1. El oficio PROCI-063-2026 del 21 de mayo del 2026 (REF: CU-500-2026), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que envía el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2025. Lo anterior, con el fin de enviar el seguimiento correspondiente, a más tardar el 30 de junio de 2026.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3126-2026, Artículo III, inciso 1), celebrada el 28 de mayo del 2026 (CU-2026-198), en el cual se encarga a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, para que, en conjunto con el señor Greivin Solís Zárate, miembro interno del Consejo Universitario, realicen el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2025, y lo presenten al Plenario a más tardar el 15 de junio del 2026.”

Creo acá que es 2026 en la fecha, para que lo puedan corregir.

3. “El oficio SCU-2025-170 de fecha 15 de junio de 2025 (REF. CU-xxx-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, presenta el informe realizado en conjunto con el señor Greivin Solís Zárate, miembro interno del Consejo Universitario.”
4. El análisis realizado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 3xxx-2026, celebrada el 18 de junio de 2026, del informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2025, elaborado por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la

Secretaría del Consejo Universitario y el señor Greivin Solís Zárate, miembro interno de este Consejo Universitario, en atención al acuerdo citado en el considerando 2 del presente acuerdo.”

En el cuatro se indica la sesión de hoy, la 3133-2026.

“SE ACUERDA:

Remitir a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, la información que solicitó mediante el oficio PROCI-063-2026 del 21 de mayo del 2026 (REF: CU-500-2026), para su valoración, referente al informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2025, incluida en el oficio SCU-2025-170 (REF. CU-xxx-2026).”

Ahí también es 2026, al final. Entonces, ese sería el acuerdo. Agradecería manifiesten si están de acuerdo y la firmeza. Y agradezco a doña Paula y a don Greivin. Don Greivin, por favor.

GREIVIN SOLÍS: Sí, gracias. Para referirme un poco al trabajo realizado. Primero agradecerle a Paula y las compañeras por la revisión y el acompañamiento en el plenario.

Nada más para conocimiento de la comunidad universitaria y los compañeros y compañeras del Consejo Universitario. Muchas de estas acciones de administración del riesgo que se han trabajado son casi permanentes, la mayoría, porque muchas hablan sobre la actualización de la normativa institucional, que es un trabajo constante y continuo del Consejo Universitario. También sobre la actualización de metodologías para hacer más eficiente el trabajo de las comisiones que cada una de las personas que coordinamos una o más comisiones, tratamos cada vez, y en conjunto con las compañeras que nos brindan el apoyo, tratamos de hacer ese mejoramiento constante del trabajo de las comisiones.

También habla sobre presentar acciones judiciales a las instancias correspondientes para la defensa de la autonomía universitaria, es algo que es constante, o sea, lo que quiero decir es que estas acciones de administración nunca se van a terminar de cumplir en una fecha específica, porque es un trabajo constante que tiene el Consejo Universitario, entonces es importante reconocer este punto.

Hay algunos más específicos, que habla sobre la política de ciberseguridad, de alto nivel de ciberseguridad, que estamos trabajando desde la comisión, que ya

estamos en los procesos de análisis y consultas para próximamente, espero que en los próximos 2 meses ya las tengamos acá para aprobación.

Y hay uno importante, que es sobre el seguimiento de la implementación del ERP, que es un trabajo que debe hacer este Consejo Universitario, ya que se le brindó los recursos correspondientes y hay un elemento ahí importante sobre el sistema de la información de la Dirección de Gestión del Talento Humano. Entonces, nada más como para hacer un repaso general de lo que se trabajó y en cada una de las evidencias está todo lo realizado por este Consejo Universitario para el año 2025 como tal, que es el seguimiento. Gracias.

LAURA VARGAS: Muchísimas gracias don Greivin por ese resumen, porque sí es bastante trabajo y es importante mencionar esto, que son muchas acciones que continúan, lo que estamos dando es seguimiento a que se estén realizando, muchísimas gracias.

Muchísimas gracias, el acuerdo queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio PROCI-063-2026 del 21 de mayo del 2026 (REF: CU-500-2026), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que envía el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2025. Lo anterior, con el fin de enviar el seguimiento correspondiente, a más tardar el 30 de junio de 2026.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3126-2026, Artículo III, inciso 1), celebrada el 28 de mayo del 2026 (CU-2026-198), en el cual se encarga a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, para que, en conjunto con el señor Greivin Solís Zárate, miembro interno del Consejo Universitario, realicen el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2025, y lo presenten al Plenario a más tardar el 15 de junio del 2026.**

3. El oficio SCU-2026-170 de fecha 15 de junio de 2026 (REF. CU-599-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, presenta el informe realizado en conjunto con el señor Greivin Solís Zárate, miembro interno del Consejo Universitario.
4. El análisis realizado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 3133-2026, celebrada el 18 de junio de 2026, del informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2025, elaborado por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario y el señor Greivin Solís Zárate, miembro interno de este Consejo Universitario, en atención al acuerdo citado en el considerando 2 del presente acuerdo.

SE ACUERDA:

Remitir a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, la información que solicitó mediante el oficio PROCI-063-2026 del 21 de mayo del 2026 (REF: CU-500-2026), para su valoración, referente al informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2025, incluido en el oficio SCU-2026-170 (REF. CU-599-2026) .

ACUERDO FIRME

Pasaríamos al siguiente punto de agenda.

9. Oficio SCU-2026-172 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones a vacante de titular en el TEUNED.

Se conoce el oficio SCU-2026-172, de fecha 15 de junio de 2026 (REF: CU-600-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que se remiten las postulaciones recibidas a la vacante de titular en el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

LAURA VARGAS: Entonces, procedemos a hacer lectura, para que después pasemos a hacer una votación secreta.

“PARA: Señores Consejo Universitario
DE: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
FECHA: 15 de junio, 2026
REF.: SCU-2026-172

Les informo que el pasado 2 de junio venció el plazo para la recepción de postulaciones para ocupar la vacante de persona titular en el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

Es importante destacar que este proceso se realizó considerando la entrada en vigencia del nuevo Reglamento del TEUNED. Por esta razón, se efectuaron consultas tanto a la Dirección de Gestión del Talento Humano como al TEUNED, con el fin de verificar si las personas postulantes cumplían con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Se adjuntan las respuestas emitidas por ambas dependencias para su conocimiento y análisis.

Además, se recomienda valorar la posibilidad de flexibilizar la aplicación del requisito establecido en el artículo 7:

Artículo 7. “Integración. El TEUNED se integra por cinco personas titulares y dos personas suplentes. Todas estas gozarán de plenas facilidades para el buen desempeño de sus funciones. Al menos una persona de las cinco titulares será profesional en Derecho. En caso de que en las convocatorias de nombramiento de personas titulares no se postule la persona profesional en Derecho, el Consejo Universitario procederá a realizar una segunda convocatoria donde se podrán postular personas profesionales de otras áreas”. El subrayado no es del original

Dado que las personas que manifestaron su interés en participar no cumplen en su totalidad con lo requerido por la nueva normativa.

Esta valoración cobra especial relevancia considerando la proximidad de los procesos electorales que deberá atender la Universidad y la importancia de contar con la integración plena de este órgano electoral.

Adjunto la información de las personas postuladas.”

Recordemos que la próxima semana, el día miércoles, tenemos la elección de concejales por los tres sectores y además miembros para la Asamblea Universitaria Representativa. Entonces, si no me equivoco, acá lo que procederíamos es a conocer las postulaciones recibidas.

Tenemos como primera postulación la señora Olga Jannid Chaves Mendoza, quien labora a tiempo completo en la Vicerrectoría de Docencia, tiene cinco años

de laborar en la UNED y ha tenido experiencia en órganos colegiados, es profesora tutora y con un título académico de máster.

El segundo postulante es Ronny Andrey Reyes Arguedas, trabaja a tiempo completo, pertenece a la Vicerrectoría Ejecutiva, tiene seis años de laborar en la UNED, no ha tenido experiencia en órganos colegiados, pero si ha participado como secretario de actas en el COBI, en el Consejo de Becas Institucional desde el año 2024, es bachiller en Ciencias de la Educación con énfasis en Estudios Sociales.

El tercer postulante es don Olmedo Bula Villalobos, que trabaja a tiempo completo en el Centro de Idiomas de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, tiene 17 años de trabajar en la UNED, tiene experiencia en órganos colegiados, es profesor en inglés, máster, catedrático de la UNED.

Esas serían las postulaciones recibidas, creo que lo primero que tenemos que estar de acuerdo es si vamos a evaluar estas postulaciones sin que cumplan con el requisito de los estudios en derecho. ¿No sé si doña Paula quiera referirse al oficio?, si era eso lo primero.

PAULA PIEDRA: No, no señora. En realidad, es eso, meramente que ustedes hagan esa valoración, en relación con la normativa. Se les puso esta primera plana de personas postuladas debido a que nos hicieron ver el riesgo que se corre de que el TEUNED pierda quórum estructural. Y como está vinculado con las actuales convocatorias a puestos de elección, entonces por eso es que está de esa manera, pero quedará a criterio del Consejo Universitario.

LAURA VARGAS: Perfecto, muchas gracias. Don Vladimir, adelante.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo creo que no es necesario una especialidad en derecho, ni mucho menos. Durante años el Tribunal Supremo de Elecciones nombraba magistrados que eran especialistas en derecho penal y por razones políticas los nombraban. Desde este siglo, digámoslo así, desde la llegada de Antonio Sobrado a la presidencia del Tribunal Electoral, el Tribunal Nacional Electoral empezó a preparar abogados que trabajaban en el Servicio Civil o en el Registro Civil y en el tribunal, enviándolos a Europa, especialmente a la Universidad de Salamanca, para que se prepararan en derecho electoral. Pero, es decir, nosotros no tenemos obligación, me parece a mí, de pedir un requisito de esa naturaleza, eso es muy selectivo, no hay, me imagino en la Universidad Estatal a Distancia, nadie que esté especializado en derecho electoral o alguna cosa así. Y no necesariamente tienen que ser abogados, perfectamente para ser miembros del Tribunal Electoral de la Universidad, personas, primero que estén identificados con la UNED, segundo que sean de pensamiento democrático, tercero que no tengan aversiones a personas o a candidatos que puedan postularse, yo creo que esto es lo más importante y que respeten el proceso electoral tal y cual se manifiesta y se produce.

No pidamos una exigencia de un requisito de que tengan una promoción en derecho o una especialidad en derecho o algo así. Me parece muy riguroso eso y me parece que no está acorde, digamos, a la experiencia nacional también de integración de tribunales electorales que no son el Tribunal Supremo de Elecciones, me parece que eso es importante.

En esta postulación de candidatos a la Sala Constitucional en la Asamblea Legislativa, hay, creo que son solo ocho, como un grupo muy pequeño de todos los magistrados que se están proponiendo, que tienen algún grado de vínculo o especialidad cercano a la Sala Constitucional, los otros son abogados destacados, profesionales destacados, que obviamente pueden cumplir ese desempeño, porque al final uno se desempeña en ese cargo.

No hay nadie especializado en Consejo Universitario, aquí todos los que venimos nuevos generalmente venimos a aprender con la experiencia académica que cada uno tiene, yo pienso que eso es importante. La riqueza del trabajo en el Tribunal Electoral está en lo que en ese órgano pueden aprender los distintos miembros por la experiencia acumulada de los que están ahí ya permanentes y que vienen con más largo tiempo. Yo pienso que no debemos pedir un requisito como ese, si ese es un requisito que se está pidiendo, me parece que es exagerado. Nada más.

LAURA VARGAS: Muchas gracias don Vladimir. ¿Alguna otra persona quisiera hacer uso de la palabra?

CARLOS MONTOYA: Si me permite doña Laura.

LAURA VARGAS: Sí, por favor don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Gracias. Sí, el tema aquí es que el Reglamento Electoral establece que, de las cinco personas titulares, al menos uno debería ser un profesional en derecho, no todos, y las personas que se están postulando no presentan dentro del análisis que se hace de parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano esta especialidad en derecho.

El reglamento como tal establece que en caso de que en la primera convocatoria no se postule una persona, el Consejo abrirá una segunda convocatoria. Sin embargo, entiendo aquí, que al ser esta la primera convocatoria y ellos establecen que están cerca de los procesos electorales, no lo ponen en la nota, pero no sé si es que lo que están pidiendo es que, vía excepción, se nombre a una persona de las tres que se postularon, excepcionalmente, por la situación o la coyuntura en la que se encuentra.

Pero aquí más bien habría que hacer la consulta legal, ¿si nosotros estamos facultados para hacer esa excepción?, porque de lo contrario la excepción debería

venir en el reglamento, pero no sé doña Ana Lucía que nos puede asesorar en ese sentido.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Una pregunta de forma, don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Sí señor.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿En el Tribunal hay alguien que sea abogado, de los que ya están?

CARLOS MONTOYA: No, pareciera que no, porque ellos mismos están manifestando que ninguno cumple con eso, quiere decir que los otros cuatro no son especialistas. Sin embargo, el Tribunal sí tiene asistencia legal por parte de la Oficina Jurídica.

Entonces, si por esta ocasión, por la situación en la que se encuentra el Consejo Universitario, vía excepción, puede nombrar a una de estas personas, que mi duda es si nosotros estamos facultados a hacer esa excepción, y en el entendido de que tienen asesoría de parte de la Oficina Jurídica, ¿pudiéramos proceder a nombrar a una de estas personas? Pero esa es la duda que yo tengo, nada más. Gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Si tomáramos el acuerdo de nombrarlos, podríamos hacer esa observación que hace don Carlos, de que excepcionalmente por esta circunstancia estamos dando una aprobación a uno de los postulantes que no es abogado. Pienso que podría ser así, que vaya en el acuerdo también, que se tome de afirmación de nombramiento.

LAURA VARGAS: Sí, yo creo que por ahí va, pero vamos a pedirle a Ana Lucía a ver si nos puede indicar sobre la potestad que tenemos para hacer esa excepción, dado que estamos a una semana, menos de una semana, de las elecciones, y no queremos correr el riesgo de que todo el proceso se venga abajo por falta de estructura en el TEUNED.

ANA LUCÍA VALENCIA: Sí, señora. Las estaba escuchando, aquí estoy buscando, porque, además, como dice don Carlos, efectivamente, ahí dice que, si no se da una segunda convocatoria, sin embargo, a mí se me hace que este proceso inició con el antiguo reglamento y recordemos, que el antiguo reglamento no pedía este requisito.

Lo que quiero ver es el transitorio del antiguo reglamento, porque yo creo que dice que para las cuestiones que benefician se aplica el anterior. Entonces, podrían motivarlo y justificarlo, claro, en la urgencia, pero aparte que se inició con el antiguo reglamento que no exigía ese requisito, porque sí, todos tienen razón, que no necesitamos atrasarlo, pero necesitamos hacerlo bien. Pero deme un segundito, ya voy a buscar el reglamento anterior.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Si es con el anterior, y no estaba ese requisito, perfectamente podemos hacerlo.

ANA LUCÍA VALENCIA: Sí señor, ese requisito lo incluyeron en el nuevo, tiene razón.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Y de emergencia, ante la situación planteada, también podemos tomar una medida. Peor sería no tener la integración del tribunal.

ANA LUCÍA VALENCIA: Si más bien el transitorio está en el nuevo, perdón, el transitorio está en el nuevo, pero ya lo voy a abrir para ponérselos aquí, denme solo un segundito. De acuerdo, vean ya lo encontré. El transitorio tercero del reglamento actual dice:

“Transitorio III.

Los procesos electorales que se encuentren en trámite al momento de entrar en vigencia este reglamento concluirán con la normativa con la que iniciaron, salvo aquellas normas que resulten más beneficiosas al proceso.”

Entonces, realmente si iniciaron con el anterior, terminémoslo con el anterior que no solicita este requisito.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo estoy de acuerdo.

ANA LUCÍA VALENCIA: Claro, porque estas nuevas reglas no son más beneficiosas, porque más bien no lo completaron. Entonces, tomen el acuerdo y lo aplican con el anterior porque inició con el anterior.

CATALINA MONTENEGRO: Yo tengo una pequeña duda, ¿cuándo inició este proceso?, porque el reglamento lo aprobamos, o sea, hay que tener la fecha de aprobación del nuevo reglamento y el inicio de este proceso, porque creo que es anterior, entonces, la justificación podría ser otra.

LAURA VARGAS: Acá doña Paula nos indica que el reglamento se aprobó el 30 de abril de este año.

CATALINA MONTENEGRO: ¿Y cuándo se abre el proceso?

LAURA VARGAS: ¿Cuándo se abrió la convocatoria?

CATALINA MONTENEGRO: ¿Cuándo se abrieron la convocatoria y las postulaciones?

ANA LUCÍA VALENCIA: Sería el proceso, no las postulaciones, todo el proceso.

CATALINA MONTENEGRO: Entonces es posterior, la justificación tiene que ser otra, pero podemos tal vez darle un chancecito a doña Ana Lucía.

ANA LUCÍA VALENCIA: Sí esperemos, porque ella puso el 31 de mayo, el 31 de mayo es el acuerdo, no el proceso, es el proceso no la vacante. Voy a averiguar con el tribunal para ver cuando inició el proceso.

CARLOS MONTOYA: Vean, según la página web en la convocatoria, el periodo de recepción de postulaciones empezaba el 14 de abril al 4 de mayo.

CATALINA MONTENEGRO: Entonces sí empezó el proceso antes, perfecto.

LAURA VARGAS: Creo que con esas fechas que nos acaba de dar don Carlos ya lo verificamos. Acá yo estaba preguntándole al tribunal lo que don Vladimir consultaba, y que don Carlos nos lo afirmó, actualmente no hay ningún compañero dentro del TEUNED que tenga conocimientos en derecho. Tenemos cátedra de tecnología, docentes de idiomas, matemáticas, en preescolar y en estudios de género.

KATYA CALDERÓN: Bueno, entonces sí podemos hacerlo, no hay problema.

CATALINA MONTENEGRO: Sí no hay problema.

KATYA CALDERÓN: De acuerdo. Y que Paula nos envíe el correo.

LAURA VARGAS: Entonces estamos de acuerdo que se aplica la normativa anterior por las fechas, eso está totalmente claro y procederíamos a hacer la elección del miembro en base a las postulaciones recibidas en el plazo indicado.

CATALINA MONTENEGRO: Vamos a votar.

LAURA VARGAS: Muchas gracias, Ana Lucía, a Erika Gutiérrez, que estuvo atendiendo mis consultas, y a don Carlos y a don Vladimir, a doña Catalina.

Entonces, que doña Paula nos envíe el correo para que procedamos con la votación.

PAULA PIEDRA: Listo, ya se los envié.

Se procede con la primera votación secreta para nombrar a una persona titular en el Tribunal Electoral de la UNED, por un periodo de 4 años; quedando de la siguiente manera:

Olga Jannid Chaves Mendoza	3 votos
Ronny Andrey Reyes Arguedas	1 voto
Olmedo Bula Villalobos	3 votos

En blanco

0 votos

LAURA VARGAS: Esta primera votación para el titular del TEUNED por cuatro años, quedó: Para doña Olga Chávez tres votos, para Rony Reyes un voto, para Olmedo Bula Villalobos tres votos y cero votos en blanco.

Entonces creo que procederíamos a una segunda votación. Que Paula nos ayude con el correo.

PAULA PIEDRA: Listo, ya lo envíe.

Se procede con la segunda votación secreta para nombrar a una persona titular en el Tribunal Electoral de la UNED, por un periodo de 4 años; quedando de la siguiente manera:

Olga Jannid Chaves Mendoza	4 votos
Ronny Andrey Reyes Arguedas	0 votos
Olmedo Bula Villalobos	3 votos
En blanco	0 votos

LAURA VARGAS: En esta segunda votación para el titular del TEUNED por cuatro años, quedó: Para doña Olga Chávez Mendoza cuatro votos, para Ronny Reyes cero votos, para don Olmedo Bula Villalobos tres votos, cero votos en blanco.

¿Esto es mayoría simple?, ¿verdad?

CATALINA MONTENEGRO: No, hay que tener 6 votos. Hay que volver a votar una tercera vez.

LAURA VARGAS: Entonces vamos por la tercera vez.

CATALINA MONTENEGRO: Esperando que alguien alcance los 6.

PAULA PIEDRA: Ya les envié el correo.

Se procede con la tercera votación secreta para nombrar a una persona titular en el Tribunal Electoral de la UNED, por un periodo de 4 años; quedando de la siguiente manera:

Olga Jannid Chaves Mendoza	6 votos
Ronny Andrey Reyes Arguedas	0 votos
Olmedo Bula Villalobos	1 voto
En blanco	0 votos

LAURA VARGAS: Entonces la tercera votación está quedando, doña Olga Chávez Mendoza con seis votos, don Rony Reyes Arguedas con cero votos, don Olmedo Bula con un voto y cero votos en blanco.

Con esto daríamos por aprobado la postulación o el nombramiento de doña Olga Chaves como miembro del TEUNED por cuatro años. Por favor darle firmeza al acuerdo.

Aprovechamos para recordarle a la comunidad universitaria que el miércoles 24 son las elecciones, por favor participar. Es muy importante para nosotros como Consejo Universitario y como comunidad, como universidad, tener los órganos completos.

Muchísimas gracias, queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SCU-2026-172 de fecha 15 de junio de 2026 (REF: CU-600-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que se remiten las postulaciones recibidas a la vacante de titular en el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).**
- 2. Lo establecido en el artículo 7 y el transitorio III del Reglamento Electoral de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3122-2026, Artículo V, inciso 4), celebrada el 30 de abril del 2026, los cuales se transcriben a continuación:**

“Artículo 7.- Integración. El TEUNED se integra por cinco personas titulares y dos personas suplentes. Todas estas gozarán de plenas facilidades para el buen desempeño de sus funciones. Al menos una persona de las cinco titulares será profesional en Derecho. En caso de que en las convocatorias de nombramiento de personas titulares no se postule la persona profesional en Derecho, el Consejo Universitario procederá a realizar una segunda convocatoria donde se podrán postular personas profesionales de otras áreas.”

“Transitorio III. Los procesos electorales que se encuentren en trámite al momento de entrar en vigencia este reglamento concluirán con la normativa con la que iniciaron, salvo aquellas normas que resulten más beneficiosas al proceso.”

3. El proceso electoral que se encuentra en trámite inició el período de recepción de postulaciones en fecha 13 de abril de 2026, de acuerdo con lo publicado en el sitio web del Tribunal Electoral Universitario.
4. Lo discutido por las personas integrantes del Consejo Universitario en la presente sesión, referente a la viabilidad de aplicar el Transitorio III anteriormente citado, debido a que ninguna de las personas postulantes cuenta con formación en Derecho.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Olga Chaves Mendoza, como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), por un período de cuatro años, a partir del 18 de junio de 2026 y hasta el 17 de junio de 2030.

ACUERDO FIRME

Muchas gracias, pasaríamos al punto 10.

10. Oficio SCU-2026-174 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a vacante de titular en la Comisión de Carrera Profesional.

Se conoce el oficio SCU-2026-174, de fecha 15 de junio de 2026 (REF: CU-601-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa de la vacante de una persona titular en la Comisión de Carrera Profesional, a partir del 20 de junio de 2026.

LAURA VARGAS: Entonces pasaríamos a ver la propuesta de acuerdo que dice:

“Se presenta la siguiente propuesta de acuerdo para valoración del Consejo Universitario, con el fin de subsanar vacante de titular en la Comisión de Carrera Profesional a partir del 20 de junio de 2026:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-260), en lo que interesa, se acordó lo siguiente:

“SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Marcela Sanabria Hernández, como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, del 20 de junio del 2023 al 19 de junio del 2026.

ACUERDO FIRME”

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2808-2020, Art. IV, inciso 4), celebrada el 18 de junio del 2020 (CU-2020-358), en lo que interesa, se acordó lo siguiente:

“SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Marcela Sanabria Hernández, como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, del 20 de junio del 2020 al 19 de junio del 2023.

ACUERDO FIRME”

Entonces como vemos tiene 2 periodos, doña Marcela.

3. “Lo establecido en el artículo 87 del Estatuto de Personal, el cual, en lo que interesa, indica:

“Artículo 87: Integración de las comisiones Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Uno de la organización sindical mayoritaria y otro representante de UNED-PRO o AFAUNED, respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate. Los profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal. Se exceptúa el representante del sindicato mayoritario, que deberá poseer como mínimo la categoría. 2. Los administrativos deberán poseer, como mínimo, categoría 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectos una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y UNED-PRO, que serán designados por el período que ellos determinen (...).” (El subrayado no es del original).

SE ACUERDA:

1. Agradecer a la señora Marcela Sanabria Hernández el trabajo realizado durante el tiempo que estuvo nombrada como miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional.
2. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, a la brevedad, sobre la vacante de una persona miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional.”

Entonces, si están de acuerdo en agradecer a doña Marcela toda esta labor porque es extenuante, lo manifiestan por favor.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-260), en lo que interesa, se acordó lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Marcela Sanabria Hernández, como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, del 20 de junio del 2023 al 19 de junio del 2026.

ACUERDO FIRME”

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2808-2020, Art. IV, inciso 4), celebrada el 18 de junio del 2020 (CU-2020-358), en lo que interesa, se acordó lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Marcela Sanabria Hernández, como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, del 20 de junio del 2020 al 19 de junio del 2023.

ACUERDO FIRME”

- 3. Lo establecido en el artículo 87 del Estatuto de Personal, el cual, en lo que interesa, indica:**

“Artículo 87: Integración de las comisiones Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Uno de la organización sindical mayoritaria y otro representante de UNED-PRO o AFAUNED, respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate. Los profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal. Se exceptúa el representante del sindicato mayoritario, que deberá poseer como mínimo la categoría. 2. Los administrativos deberán poseer, como mínimo, categoría 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal.

Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectos una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y UNED-PRO, que serán designados por el período que ellos determinen (...)." (El subrayado no es del original).

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer a la señora Marcela Sanabria Hernández el trabajo realizado durante el tiempo que estuvo nombrada como miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional.**
- 2. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, a la brevedad, sobre la vacante de una persona miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional.**

ACUERDO FIRME

LAURA VARGAS: Y con eso pasaríamos al siguiente punto de la agenda, los dictámenes urgentes de Comisiones Permanentes. El punto 1-a), que era el dictamen de recursos de revisión referente a la aprobación del Reglamento General Estudiantil, ya lo vimos y lo aprobamos inicialmente y pasaríamos al punto b): Oportunidad de mejora para priorizar acciones de los procesos de actualización de sistemas de información.

V. DICTÁMENES URGENTES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Oportunidades de mejora para priorizar acciones en procesos de actualización de sistemas de información.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 901-2026, Art. III, inciso 2), celebrada el 26 de mayo del 2026 (CU.CPDA-2026-012), referente a oportunidades de mejora para priorizar acciones en procesos de actualización de sistemas de información.

LAURA VARGAS: Doña Katya, no sé si gusta leer el dictamen.

KATYA CALDERÓN: Sí, claro, con mucho gusto.

" ...

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 901-2026, Art. III, inciso 2), celebrada el 26 de mayo del 2026:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3106-2026, Artículo IV-A, inciso 6), celebrada el 22 de enero del 2026 (CU-2026-008), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ViD 724-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de que analice el diseño del Programa Investigación Social Aplicada (REF. CU-1440-2025), y brinde un dictamen al plenario.
2. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 897-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de febrero del 2026 (CU.CPDA-2026-007-B), que a la letra indica:

“Solicitar a la señora Karen Umaña, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, la información requerida para las oportunidades de mejora en materia de flexibilidad de matrícula en programas técnicos y de formación continua, a más tardar el 16 de marzo del 2026.”

3. El oficio PACE.277.2026 de fecha 19 de mayo del 2026 (REF.CU-491-2026), suscrito por el señor Juan Carlos Quirós, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico respuesta al acuerdo CU.CPDA-2026-007-B, referente a la solicitud de la información requerida para las oportunidades de mejora en materia de flexibilidad de matrícula en programas técnicos y de formación continua, que a la letra indica:

“Para su conocimiento y fines correspondientes, se procede a enviar respuesta al oficio CU.CPDA-2026-007-B donde se le solicita a la señora Karen Umaña, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, la información requerida para las oportunidades de mejora en materia de flexibilidad de matrícula en programas técnicos y de formación continua.

Se anexa la justificación y propuesta de mejora para la flexibilización de los períodos de matrícula en programas técnicos y de educación continua de la UNED firmado por doña Karen.”

En lo que interesa indica:

“...

Situación de planes de estudios de programas técnicos

Desde el PACE se han asesorado a la fecha 15 programas técnicos alineados a Estándar de Cualificación del MNC-EFTP-CR de los niveles 1, 2 y 3, así como 1 programa de formación continua, de los cuales 12 poseen módulos. Es importante mencionar que en estos datos solo se

están considerando los programas aprobados o en proceso de aprobación, no así los que están en proceso de diseño.

De acuerdo con el análisis realizado (anexo 1), se evidencian los siguientes hallazgos:

1. Los módulos presentan duraciones variables entre dos y seis meses, en función de la complejidad y profundidad de la competencia, el nivel de cualificación y la forma en que el programa atiende la práctica.
2. Los módulos presentan duraciones que son inferiores o superiores al período cuatrimestral o semestral, según sea el caso.
3. Los programas poseen tanto módulos independientes como bloques secuenciales.

Criterio técnico-curricular

Concordante con las definiciones del Glosario del PACE (2023), las competencias implican un desarrollo progresivo, la integración de capacidades y la evaluación en contextos reales o simulados. Por tanto, su abordaje requiere considerar no solo los aprendizajes esperados, sino también el nivel de desempeño, las condiciones en que se desarrollan los aprendizajes y las evidencias que permitirán valorar su logro.

En los programas técnicos y de formación continua, la organización curricular se define a partir de la intencionalidad formativa, la profundidad de los aprendizajes y las características de la población a la que se dirige. En este sentido, no todos los programas requieren la misma delimitación de tiempo para su abordaje, ya que, por ejemplo, un programa de capacitación dirigido a personas profesionales puede demandar mayor profundización conceptual o actualización especializada, mientras que un programa técnico suele requerir mayor énfasis en la aplicación práctica, el desarrollo progresivo de habilidades y la demostración de desempeños vinculados con ámbitos ocupacionales específicos.

Desde la perspectiva curricular, la definición de la duración de los módulos se sustenta en criterios como el propósito formativo del programa, el nivel de cualificación (en el caso de técnicos), la complejidad de la competencia, el nivel de dominio esperado, la práctica requerida y el tipo de evidencias de aprendizaje.

En este sentido, la disponibilidad limitada de opciones de matrícula puede dificultar que algunos módulos se ajusten plenamente a la complejidad o progresión requerida por determinadas competencias. Lo cual, puede conllevar implicaciones como generar la fragmentación de las competencias específicas, superficialidad en el abordaje de los resultados de aprendizaje, limitaciones en cuanto a la evaluación de los aprendizajes y desarticulación entre teoría y práctica.

Por ello, la incorporación de períodos flexibles de matrícula permitiría fortalecer la coherencia entre el diseño curricular y la implementación de la oferta y las condiciones requeridas, particularmente en programas técnicos y de educación continua.

...

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que, con el fin de impulsar las acciones que se vienen realizando para la priorización de los procesos de actualización de los sistemas de información se consideren los siguientes puntos del oficio PACE.277.2026 (REF.CU-491-2026):

Oportunidades de mejora

Considerando que algunos de los programas técnicos aprobados o en proceso de aprobación están constituidos por módulos con duraciones variables y en los cuales no siempre se ajustan a un período cuatrimestral o semestral, se identifican oportunidades de mejora. Específicamente:

1. Valorar la emisión de disposiciones que contemplen la posibilidad de establecer periodos de matrícula diferenciados para programas técnicos y de educación continua, en función de lo aprobado en el plan de estudios.
2. Establecer mecanismos de gestión de la matrícula que permitan atender las características propias de la organización curricular, evitando su ajuste forzado a períodos predefinidos, por módulos de los programas técnicos y de educación continua.
3. Priorizar el desarrollo de acciones orientadas a la flexibilización de matrícula, incluyendo los ajustes pertinentes en el sistema institucional de matrícula. En caso de no ser viable una adecuación en corto plazo, valorar la implementación de un sistema diferenciado para este tipo de programas.”

Básicamente, doña Laura, creo que eso estaba presente en la Comisión de Académicos, explico brevemente, al interno de la Comisión de Académicos, al haberse aprobado uno de los programas en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, se vio la necesidad de atender el tema de los periodos de matrícula para programas diferenciados, entre ellos los Técnicos de Educación continua.

Entonces, al lado de esta discusión, tomamos el acuerdo de solicitar a la Administración lo acordado en estos puntos para que puedan ir valorando esta posibilidad con la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

LAURA VARGAS: No sé si hay alguien que quiere hacer alguna consulta y si no pasaríamos a aprobar esto que doña Katya nos está proponiendo. Muchísimas gracias, doña Katya. Queda ya el acuerdo y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 901-2026, Art. III, inciso 2), celebrada el 26 de mayo del 2026 (CU.CPDA-2026-012), referente a oportunidades de mejora para priorizar acciones en procesos de actualización de sistemas de información.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3106-2026, Artículo IV-A, inciso 6), celebrada el 22 de enero del 2026 (CU-2026-008), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ViD 724-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de que analice el diseño del Programa Investigación Social Aplicada (REF. CU-1440-2025), y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 897-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de febrero del 2026 (CU.CPDA-2026-007-B), que a la letra indica:**

“Solicitar a la señora Karen Umaña, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, la información requerida para las oportunidades de mejora en materia de flexibilidad de matrícula en programas técnicos y de formación continua, a más tardar el 16 de marzo del 2026.”

- 4. El oficio PACE.277.2026 de fecha 19 de mayo del 2026 (REF.CU-491-2026), suscrito por el señor Juan Carlos Quirós, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico respuesta al acuerdo CU.CPDA-2026-007-B, referente a la solicitud de la información requerida para las oportunidades de mejora en materia de flexibilidad de matrícula en programas técnicos y de formación continua, que a la letra indica:**

“Para su conocimiento y fines correspondientes, se procede a enviar respuesta al oficio CU.CPDA-2026-007-B donde se le solicita a la señora Karen Umaña, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, la información requerida para las oportunidades de mejora en materia de flexibilidad de matrícula en programas técnicos y de formación continua.

Se anexa la justificación y propuesta de mejora para la flexibilización de los períodos de matrícula en programas

técnicos y de educación continua de la UNED firmado por doña Karen.”

En lo que interesa indica:

“...

Situación de planes de estudios de programas técnicos

Desde el PACE se han asesorado a la fecha 15 programas técnicos alineados a Estándar de Cualificación del MNC-EFTP-CR de los niveles 1, 2 y 3, así como 1 programa de formación continua, de los cuales 12 poseen módulos. Es importante mencionar que en estos datos solo se están considerando los programas aprobados o en proceso de aprobación, no así los que están en proceso de diseño.

De acuerdo con el análisis realizado (anexo 1), se evidencian los siguientes hallazgos:

1. Los módulos presentan duraciones variables entre dos y seis meses, en función de la complejidad y profundidad de la competencia, el nivel de cualificación y la forma en que el programa atiende la práctica.
2. Los módulos presentan duraciones que son inferiores o superiores al período cuatrimestral o semestral, según sea el caso.
3. Los programas poseen tanto módulos independientes como bloques secuenciales.

Criterio técnico-curricular

Concordante con las definiciones del Glosario del PACE (2023), las competencias implican un desarrollo progresivo, la integración de capacidades y la evaluación en contextos reales o simulados. Por tanto, su abordaje requiere considerar no solo los aprendizajes esperados, sino también el nivel de desempeño, las condiciones en que se desarrollan los aprendizajes y las evidencias que permitirán valorar su logro.

En los programas técnicos y de formación continua, la organización curricular se define a partir de la intencionalidad formativa, la profundidad de los aprendizajes y las características de la población a la que se dirige. En este sentido, no todos los programas requieren la misma delimitación de tiempo para su abordaje, ya que, por ejemplo, un programa de capacitación dirigido a personas profesionales puede demandar mayor profundización conceptual o actualización especializada, mientras que un programa técnico suele requerir mayor énfasis en la aplicación práctica, el desarrollo progresivo

de habilidades y la demostración de desempeños vinculados con ámbitos ocupacionales específicos.

Desde la perspectiva curricular, la definición de la duración de los módulos se sustenta en criterios como el propósito formativo del programa, el nivel de cualificación (en el caso de técnicos), la complejidad de la competencia, el nivel de dominio esperado, la práctica requerida y el tipo de evidencias de aprendizaje.

En este sentido, la disponibilidad limitada de opciones de matrícula puede dificultar que algunos módulos se ajusten plenamente a la complejidad o progresión requerida por determinadas competencias. Lo cual, puede conllevar implicaciones como generar la fragmentación de las competencias específicas, superficialidad en el abordaje de los resultados de aprendizaje, limitaciones en cuanto a la evaluación de los aprendizajes y desarticulación entre teoría y práctica.

Por ello, la incorporación de períodos flexibles de matrícula permitiría fortalecer la coherencia entre el diseño curricular y la implementación de la oferta y las condiciones requeridas, particularmente en programas técnicos y de educación continua.

...

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que, con el fin de impulsar las acciones que se vienen realizando para la priorización de los procesos de actualización de los sistemas de información, se consideren los siguientes puntos del oficio PACE.277.2026 (REF.CU-491-2026):

Oportunidades de mejora

Considerando que algunos de los programas técnicos aprobados o en proceso de aprobación están constituidos por módulos con duraciones variables y en los cuales no siempre se ajustan a un período cuatrimestral o semestral, se identifican oportunidades de mejora. Específicamente:

- 1. Valorar la emisión de disposiciones que contemplen la posibilidad de establecer periodos de matrícula diferenciados para programas técnicos y de educación continua, en función de lo aprobado en el plan de estudios.**
- 2. Establecer mecanismos de gestión de la matrícula que permitan atender las características propias de la**

organización curricular, evitando su ajuste forzado a períodos predefinidos, por módulos de los programas técnicos y de educación continua.

3. Priorizar el desarrollo de acciones orientadas a la flexibilización de matrícula, incluyendo los ajustes pertinentes en el sistema institucional de matrícula. En caso de no ser viable una adecuación en corto plazo, valorar la implementación de un sistema diferenciado para este tipo de programas.

ACUERDO FIRME

Entonces pasaríamos al otro punto, también de la Comisión de Desarrollo Académico. El punto de Estudios en Economía y Analítica de Datos, doña Katya.

b. Análisis del Plan de Estudios de Economía y Analítica de Datos.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 902-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 02 de junio del 2026 (CU.CPDA-2026-013), referente al análisis del Plan de Estudios de Economía y Analítica de Datos.

KATYA CALDERÓN: Doy lectura al dictamen:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3123-2026, Artículo IV, inciso 8), celebrada el 07 de mayo del 2026 (CU-2026-161), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio ViD 155-2026 de la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de que analice el Plan de Estudios de Economía y Analítica de Datos (REF.CU-400-2026), y brinde un dictamen al plenario.
2. El oficio ViD 155-2026, de fecha 24 de marzo del 2026, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia (REF.CU-400-2026), que a la letra indica:

“Reciban cordiales saludos, a la vez, me permito comunicarles la ratificación del aval de esta Vicerrectoría para continuar con el debido procedimiento de aprobación del Plan de Estudios de Economía y Analítica de Datos, esto a partir de los procedimientos realizados según nuestra normativa institucional de los que adjunto la respectiva documentación:

1. El dictamen curricular del Plan de Estudios de Economía y Analítica de Datos contó con la asesoría de la Mag. Carolina Tencio Blanco, en calidad de asesora curricular del Programa de

Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular comunicado mediante la nota PACE/115.2026.

2. Mediante la nota ECA-2026-096 el Dr. Federico Quesada comunica el aval de la dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración para el dictamen curricular del Plan de Estudios de Economía y Analítica de Datos.
 3. Se adjunta el Informe de requerimientos para la implementación del Diplomado en Economía y Analítica de Datos.
 4. Se adjunta el plan de estudios del Diplomado Economía y Analítica de Datos.”
3. El oficio ViD 155-2026, (REF.CU-400-2026), adjunta el dictamen curricular, que a la letra indica:

“Consecutivo: PACE.115.2026

Nombre del plan de estudios: Economía y Analítica de Datos

Código de la carrera: pendiente de asignar (propuesta nueva)

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Administración

Persona encargada de la carrera: Dr. José Fulvio Sandoval Vásquez

Nivel académico: Diplomado

Fecha de emisión del dictamen: 10 de marzo, 2026

Persona asesora curricular: Mag. Carolina Tencio Blanco

...

OTRAS OBSERVACIONES: El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica de la UNED; el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Se llevó a cabo el proceso de validación de la propuesta con personas profesionales con experiencia en el área de Economía y Analítica de Datos. La propuesta considera el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana (MCESCA). Con respecto a los lineamientos del CONARE (OPES-36-2022) la propuesta del diseño del plan de estudios debe enviarse a este Consejo para su apertura y correspondiente dictamen.”

4. Además, el oficio ViD 155-2026, (REF.CU-400-2026), adjunta el oficio ECA-2026-096 de fecha 23 de marzo del 2026, suscrito por el señor Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, que a la letra indica:

“En atención al oficio PACE.125.2026, la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración, da su aval para el dictamen curricular del plan de estudios de la siguiente asignatura:

- Economía y Analítica de Datos (código pendiente)

...”

5. También, el oficio ViD 155-2026, (REF.CU-400-2026), adjunta el Informe de requerimientos para la implementación del Diplomado en Economía y Analítica de Datos y en la página 3, a la letra indica en su justificación:

“1. JUSTIFICACIÓN

El presente informe tiene como propósito identificar los principales requerimientos académicos, administrativos, tecnológicos y didácticos necesarios para la implementación del Diplomado en Economía y Analítica de Datos (EAD) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Su elaboración responde a la necesidad de complementar la propuesta curricular del Plan de Estudios con un insumo que permita evidenciar los recursos requeridos para la puesta en marcha de la carrera, así como presentar una estimación preliminar de las cargas de trabajo y de los costos asociados a su implementación.

Este documento amplía lo señalado en el apartado 8.1 Plan de Adquisición de Recursos del plan de estudios propuesto, en el cual se describen de manera general los recursos institucionales disponibles para la oferta del diplomado, particularmente en materia de infraestructura tecnológica, recursos didácticos y bibliográficos, así como la participación de personal académico y técnico de apoyo.

El diplomado se plantea como una oferta académica en modalidad a distancia, apoyada en la experiencia institucional de la UNED en el desarrollo de procesos formativos virtuales y en el uso de plataformas educativas consolidadas. Por esta razón, la implementación del programa no supone, en términos generales, la creación de infraestructura material nueva, sino que se basa principalmente en el aprovechamiento y articulación de capacidades institucionales ya existentes, complementadas con la asignación de personal académico especializado, la elaboración de los diseños curriculares de las asignaturas, la producción de materiales didácticos y la correspondiente coordinación académica del programa.

En términos de requerimientos adicionales, el principal costo asociado a la implementación del diplomado corresponde a la contratación del recurso humano necesario para el desarrollo de las actividades docentes y de coordinación académica del programa. De manera preliminar, se estima la participación de diez personas docentes, además de una persona encargada de cátedra, una encargada de carrera y una persona asistente administrativa, lo cual representa un costo anual aproximado de ₡100 659 936,00; equivalente a un costo mensual estimado de ₡8 388 328,00. Esta estimación se realiza tomando como referencia el costo promedio mensual de un profesor a tiempo completo, calculado en aproximadamente ₡1 048 541,00; utilizado como base para proyectar el

costo del personal académico requerido para el funcionamiento del programa.

En consecuencia, los requerimientos de recursos adicionales se concentran principalmente en la fase inicial de diseño curricular de asignaturas y en la organización académica de la oferta, mientras que la infraestructura tecnológica, las plataformas educativas, las fuentes de información y una parte significativa de los recursos didácticos corresponden a capacidades institucionales ya disponibles. Estas condiciones permiten plantear que el programa presenta condiciones favorables de viabilidad operativa, académica y administrativa para su implementación.”

6. Asimismo, el oficio ViD 155-2026, (REF.CU-400-2026), adjunta el Plan de Estudios del Diplomado en Economía y Analítica de Datos y en la página 10, en que interesa se indica en la introducción:

“1.1 Introducción

La presente propuesta académica se enmarca estratégicamente dentro de las metas de innovación del Plan Quinquenal de Oferta Académica (PQOA) 2023-2027 de la UNED, orientadas a la creación de nuevas opciones educativas pertinentes. En esta línea, la viabilidad del programa se sustenta en el estudio CIEI-016-2023, el cual concluye recomendando explícitamente su apertura al identificar un vacío en la oferta nacional: aunque existen capacitaciones técnicas de corta duración, el país carece de un programa de nivel de pregrado que integre formalmente las ciencias económicas con la analítica de datos.

El diplomado se crea, por tanto, para responder a esta necesidad crítica de formar profesionales que no solo dominen herramientas tecnológicas, sino que posean el criterio económico para interpretar datos y fundamentar la toma de decisiones estratégicas en sectores de alta empleabilidad como la banca, las finanzas y la industria FinTech. Asimismo, el estudio valida la pertinencia de esta oferta en modalidad virtual tanto para la inserción laboral de nuevos estudiantes como para la actualización de profesionales de otras áreas que requieren competencias analíticas para la gestión de negocios y el sector público.

Así las cosas, en la actualidad, los desafíos económicos que enfrenta la sociedad, como la desigualdad, el desempleo, la inflación, las tasas de interés y la concentración de mercado, requieren de profesionales capaces de analizar fenómenos económicos desde una perspectiva integral, articulando dimensiones macroeconómicas y microeconómicas con herramientas modernas de análisis de datos.

...”

7. La visita de los señores José Fulvio Sandoval y Paul Briceño y la señora Carolina Tencio, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, en la sesión 902-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 02 de junio del 2026, donde exponen ampliamente el Plan de Estudios del Diplomado en Economía y Analítica de Datos. (REF.CU-540-2026).

Además, las consultas y observaciones planteadas en la misma sesión, por parte de los miembros de esta Comisión.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

1. Aprobar el plan de estudios del Diplomado en Economía y Analítica de Datos, en los términos en que se propone en el oficio ViD 155-2026, de fecha 24 de marzo del 2026, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia (REF.CU-400-2026). Este rediseño rige a partir del I Cuatrimestre del 2027.
2. Solicitar a la persona encargada del Diplomado en Economía y Analítica de Datos, concluya con los trámites correspondientes para su aprobación ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
3. Solicitar a la administración valorar las oportunidades institucionales de actualizaciones profesionales o especialidades en Analítica de Datos vinculada a diversas disciplinas.”

LAURA VARGAS: Muchas gracias, doña Katya. ¿No sé si hay alguna consulta?

KATYA CALDERÓN: Pues académica no hay dudas, dado que obviamente nosotros atendemos toda la parte académica, la duda que surgió en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico era el tema presupuestario y por ende la revisión de la implementación al primer cuatrimestre de 2027 se ha valorado por la Administración en conjunto, porque en ese momento no estaba en la Comisión de Académicos la vicerrectora de Docencia, entonces no pudimos consultarle a ella directamente si el tema está presupuestado, si las situaciones actuales han cambiado, obviamente, a partir de varios lineamientos que ha realizado el CONRE, entonces yo sugeriría nada más, doña Laura, que ustedes revisen la fecha de implementación.

LAURA VARGAS: Sí, efectivamente tendríamos que pasarlo a valorar con la Oficina de Presupuesto y con la Vicerrectoría de Docencia para ver si se puede o no incluir en el presupuesto del año 2027 o para qué fecha del año 2027 se podría incluir, entonces creo que podría quedar eso así en la propuesta de acuerdo, de que se pase a la Administración para valorar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria la fecha de inicio.

CARLOS MONTROYA: Yo estoy de acuerdo, doña Laura, si me permite. Recientemente recibimos acá de parte del Consejo de Rectoría unas medidas de contención de gasto para el año 2026, entiendo que ya deben estar en la formulación del proyecto del presupuesto ordinario para el año 2027, y evidentemente ante esas dos situaciones que se están dando sería oportuno que valoren el plazo que se está proponiendo, considerando ese tipo, esas dos situaciones que están ahorita en estudio por parte de la Administración.

LAURA VARGAS: Totalmente de acuerdo, entonces acordaríamos aprobarlo con esa observación en la parte presupuestaria de cuándo se podría estar presupuestando y para la apertura. Entonces les agradecería que lo manifiesten.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo y en firme, la propuesta es muy interesante, muy actualizada, ojalá podamos echarla adelante, pero también lo que mencionó don Carlos no es menor.

LAURA VARGAS: Sí, ojalá podamos ponerla en oferta lo más pronto posible porque es una propuesta muy interesante, muy actualizada y que ya lo están demandando. Tal vez para la comunidad comentarles que sí se nos manifestó y lo sé personalmente, que la gente pregunta por una oferta como ésta a nivel nacional.

Al respecto toman el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 902-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 02 de junio del 2026 (CU.CPDA-2026-013), referente al análisis del Plan de Estudios de Economía y Analítica de Datos.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3123-2026, Artículo IV, inciso 8), celebrada el 07 de mayo del 2026 (CU-2026-161), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio ViD 155-2026 de la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de que analice el Plan de Estudios de Economía y Analítica de Datos (REF.CU-400-2026), y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. El oficio ViD 155-2026, de fecha 24 de marzo del 2026, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia (REF.CU-400-2026), que a la letra indica:**

“Reciban cordiales saludos, a la vez, me permito comunicarles la ratificación del aval de esta Vicerrectoría para continuar con el debido procedimiento de aprobación del Plan de Estudios de Economía y Analítica de Datos, esto a partir de los procedimientos realizados según nuestra normativa institucional de los que adjunto la respectiva documentación:

1. El dictamen curricular del Plan de Estudios de Economía y Analítica de Datos contó con la asesoría de la Mag. Carolina Tencio Blanco, en calidad de asesora curricular

del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular comunicado mediante la nota PACE/115.2026.

2. Mediante la nota ECA-2026-096 el Dr. Federico Quesada comunica el aval de la dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración para el dictamen curricular del Plan de Estudios de Economía y Analítica de Datos.
3. Se adjunta el Informe de requerimientos para la implementación del Diplomado en Economía y Analítica de Datos.
4. Se adjunta el plan de estudios del Diplomado Economía y Analítica de Datos.”

4. En el oficio ViD 155-2026, (REF.CU-400-2026), adjunta el dictamen curricular, que a la letra indica:

“Consecutivo: PACE.115.2026

Nombre del plan de estudios: Economía y Analítica de Datos

Código de la carrera: pendiente de asignar (propuesta nueva)

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Administración

Persona encargada de la carrera: Dr. José Fulvio Sandoval Vásquez

Nivel académico: Diplomado

Fecha de emisión del dictamen: 10 de marzo, 2026

Persona asesora curricular: Mag. Carolina Tencio Blanco

...

OTRAS OBSERVACIONES: El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica de la UNED; el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Se llevó a cabo el proceso de validación de la propuesta con personas profesionales con experiencia en el área de Economía y Analítica de Datos. La propuesta considera el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana (MCESCA). Con respecto

a los lineamientos del CONARE (OPES-36-2022) la propuesta del diseño del plan de estudios debe enviarse a este Consejo para su apertura y correspondiente dictamen.”

5. **Además, en el oficio ViD 155-2026, (REF.CU-400-2026), adjunta el oficio ECA-2026-096 de fecha 23 de marzo del 2026, suscrito por el señor Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, que a la letra indica:**

“En atención al oficio PACE.125.2026, la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración, da su aval para el dictamen curricular del plan de estudios de la siguiente asignatura:

- Economía y Analítica de Datos (código pendiente)

...”

6. **También, en el oficio ViD 155-2026, (REF.CU-400-2026), adjunta el Informe de requerimientos para la implementación del Diplomado en Economía y Analítica de Datos y en la página 3, a la letra indica en su justificación:**

“1. JUSTIFICACIÓN

El presente informe tiene como propósito identificar los principales requerimientos académicos, administrativos, tecnológicos y didácticos necesarios para la implementación del Diplomado en Economía y Analítica de Datos (EAD) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Su elaboración responde a la necesidad de complementar la propuesta curricular del Plan de Estudios con un insumo que permita evidenciar los recursos requeridos para la puesta en marcha de la carrera, así como presentar una estimación preliminar de las cargas de trabajo y de los costos asociados a su implementación.

Este documento amplía lo señalado en el apartado 8.1 Plan de Adquisición de Recursos del plan de estudios propuesto, en el cual se describen de manera general los recursos institucionales disponibles para la oferta del diplomado, particularmente en materia de infraestructura tecnológica, recursos didácticos y bibliográficos, así como la participación de personal académico y técnico de apoyo.

El diplomado se plantea como una oferta académica en modalidad a distancia, apoyada en la experiencia institucional de la UNED en el desarrollo de procesos formativos virtuales y en el uso de plataformas educativas consolidadas. Por esta razón, la implementación del programa no supone, en términos

generales, la creación de infraestructura material nueva, sino que se basa principalmente en el aprovechamiento y articulación de capacidades institucionales ya existentes, complementadas con la asignación de personal académico especializado, la elaboración de los diseños curriculares de las asignaturas, la producción de materiales didácticos y la correspondiente coordinación académica del programa.

En términos de requerimientos adicionales, el principal costo asociado a la implementación del diplomado corresponde a la contratación del recurso humano necesario para el desarrollo de las actividades docentes y de coordinación académica del programa. De manera preliminar, se estima la participación de diez personas docentes, además de una persona encargada de cátedra, una encargada de carrera y una persona asistente administrativa, lo cual representa un costo anual aproximado de \$100 659 936,00; equivalente a un costo mensual estimado de \$8 388 328,00. Esta estimación se realiza tomando como referencia el costo promedio mensual de un profesor a tiempo completo, calculado en aproximadamente \$1 048 541,00; utilizado como base para proyectar el costo del personal académico requerido para el funcionamiento del programa.

En consecuencia, los requerimientos de recursos adicionales se concentran principalmente en la fase inicial de diseño curricular de asignaturas y en la organización académica de la oferta, mientras que la infraestructura tecnológica, las plataformas educativas, las fuentes de información y una parte significativa de los recursos didácticos corresponden a capacidades institucionales ya disponibles. Estas condiciones permiten plantear que el programa presenta condiciones favorables de viabilidad operativa, académica y administrativa para su implementación.”

7. Asimismo, en el oficio ViD 155-2026, (REF.CU-400-2026), adjunta el Plan de Estudios del Diplomado en Economía y Analítica de Datos y en la página 10, en que interesa se indica en la introducción:

“1.1 Introducción

La presente propuesta académica se enmarca estratégicamente dentro de las metas de innovación del Plan Quinquenal de Oferta Académica (PQOA) 2023-2027 de la UNED, orientadas a la creación de nuevas opciones educativas pertinentes. En esta línea, la viabilidad del programa se sustenta en el estudio CIEI-016-2023, el cual concluye recomendando explícitamente su apertura al identificar un vacío en la oferta nacional: aunque existen capacitaciones técnicas de corta duración, el país

carece de un programa de nivel de pregrado que integre formalmente las ciencias económicas con la analítica de datos.

El diplomado se crea, por tanto, para responder a esta necesidad crítica de formar profesionales que no solo dominen herramientas tecnológicas, sino que posean el criterio económico para interpretar datos y fundamentar la toma de decisiones estratégicas en sectores de alta empleabilidad como la banca, las finanzas y la industria FinTech. Asimismo, el estudio valida la pertinencia de esta oferta en modalidad virtual tanto para la inserción laboral de nuevos estudiantes como para la actualización de profesionales de otras áreas que requieren competencias analíticas para la gestión de negocios y el sector público.

Así las cosas, en la actualidad, los desafíos económicos que enfrenta la sociedad, como la desigualdad, el desempleo, la inflación, las tasas de interés y la concentración de mercado, requieren de profesionales capaces de analizar fenómenos económicos desde una perspectiva integral, articulando dimensiones macroeconómicas y microeconómicas con herramientas modernas de análisis de datos.

...

8. **La visita de los señores José Fulvio Sandoval y Paul Briceño y la señora Carolina Tencio, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, en la sesión 902-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 02 de junio del 2026, donde exponen ampliamente el Plan de Estudios del Diplomado en Economía y Analítica de Datos. (REF.CU-540-2026). Además, las consultas y observaciones planteadas en la misma sesión, por parte de los miembros de esta Comisión.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el plan de estudios del Diplomado en Economía y Analítica de Datos, en los términos en que se propone en el oficio ViD 155-2026, de fecha 24 de marzo del 2026, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia (REF.CU-400-2026). Se sugiere que este rediseño rija a partir del I Cuatrimestre del 2027. Sin embargo, se solicita que esta fecha sea valorada por la Administración, de acuerdo con la presupuestación respectiva, e informe lo que corresponde al Consejo Universitario.**

2. **Solicitar a la persona encargada del Diplomado en Economía y Analítica de Datos, concluya con los trámites correspondientes para su aprobación ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).**
3. **Solicitar a la Administración valorar las oportunidades institucionales de actualizaciones profesionales o especialidades en Analítica de Datos vinculada a diversas disciplinas.**

ACUERDO FIRME

LAURA VARGAS: Entonces pasaríamos al siguiente punto que creo que es la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Sedes, tenemos el punto a): Propuesta de modificación del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED (tramitado mediante vía rápida).

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. **Propuesta de modificación del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 705-2026, celebrada el 23 de abril del 2026 (CU.CPDEySU-2026-019), referente a propuesta de modificación del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED.

LAURA VARGAS: Entonces le doy la palabra a doña Catalina que es la que coordina esta comisión.

CATALINA MONTENEGRO: Claro que sí, vamos uno por uno. Entonces de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes del 20 de mayo del 2026:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3117-2026, Artículo IV, inciso 1-b), celebrada el 26 de marzo del 2026 (CU-2026-119), en atención al oficio FEU-0391-2026 de la Federación de Estudiantes de la UNED, mediante el cual se solicita la reforma del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED, con el fin de cumplir con los acuerdos tomados por la Asamblea General de la FEUNED (REF: CU-278-2026)
2. Lo establecido en el artículo 7 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, indica lo siguiente:

“Artículo 7 bis: Declaratoria de vía rápida El Consejo Universitario tiene la potestad de declarar la vía rápida. Por esta vía, se podrán modificar un máximo de diez (10) artículos. La solicitud de vía rápida puede ser presentada por cualquier persona u órgano perteneciente a la comunidad universitaria.

Una vez realizada la declaratoria de vía rápida, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La propuesta será remitida a una comisión para su análisis y dictamen.
- b) En el procedimiento de vía rápida, las consultas según los artículos 6 inciso d), 57, 58 y 59 de este reglamento se realizarán de manera simultánea a la comunidad universitaria, a las personas integrantes del Consejo Universitario, a las instancias o dependencias específicas y a la Dirección de Gestión de Talento Humano —en caso de tratarse de reformas al Estatuto de Personal—. Para este proceso, los plazos establecidos en los artículos 6 inciso d), y 60 de este reglamento se reducirán a cinco días hábiles.
- c) Una vez vencido el plazo anterior, la comisión contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para emitir su dictamen.
- d) Recibido el dictamen, el Consejo Universitario dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días naturales para su conocimiento.

Quedan excluidas del procedimiento de vía rápida las reformas que impliquen:

- a) Un impacto directo en el presupuesto institucional.
- b) La creación o eliminación de órganos institucionales.
- c) La creación o modificación de competencias sustanciales de los órganos institucionales.
- d) Una reorganización de la estructura institucional.
- e) Temas relacionados con materia sancionatoria.
- f) La eliminación de derechos.
- g) El aumento de obligaciones de las personas funcionarias.”

3. El oficio FEU-0007-2026, de fecha 14 de enero del 2026, suscrito por el señor Axell José Paz Soza, fiscal de la FEUNED, mediante el cual

realiza una solicitud de reformas a normativas vinculantes (artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED), asimismo presentan una propuesta de redacción a dichos artículos. REF: CU-278-2026

4. El oficio FEU-0560-2026, suscrito por la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, mediante el cual se transcribe el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°919 de la Junta Directiva de la FEUNED, realizada el lunes 20 de febrero de 2026 a las 13:30 horas, en las oficinas de dicha Federación, en el que se comunica a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias que no se formulan observaciones a las propuestas de modificación de los reglamentos revisados. REF: CU-407-2026
5. Lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“Artículo 58:

Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, dichas propuestas serán puestas en consulta de la comunidad universitaria, una vez que hayan sido dictaminadas por la comisión respectiva. Si estas propuestas norman aspectos que se relacionan con el accionar de una instancia específica, se debe contar con el criterio de esta dependencia.”

6. El oficio SCU-2026-129, de 07 de mayo, 2026, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el resultado de la consulta realizada a la comunidad universitaria, respecto a la “Propuesta de modificación del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED”
7. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

(...)

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

8. El oficio SCU-2026-137, de 11 de mayo, 2026, suscrito por la señora Patricia López Flores, Asistente de Comisión, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en la sesión ordinaria, 702-2026 Art. IV, inciso 1), celebrada el 16 de abril del 2026 y ratificado en la sesión 703-2026, celebrada el 23 de abril del 2026, informa que el 05 de mayo, 2026, venció el plazo para la recepción de observaciones por parte de las personas integrantes del Consejo Universitario, en relación con la propuesta de modificación del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED. En este caso no se recibieron observaciones por parte de las personas integrantes del Consejo Universitario.
9. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en la sesión 702-2026, 703-2026 y 705-2026, celebradas el 16 de abril, 23 de abril y 19 de mayo del 2026, en relación a la reforma del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED. (REF: CU-278-2026)

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la siguiente la propuesta de modificación del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED, tal y como se muestra en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

Reglamento ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte al interior del país de las personas estudiantes de la UNED

REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE
------------------	--------------

	MODIFICACIÓN
Artículo 1: Ámbito de aplicación El presente reglamento establece las disposiciones generales que deben cumplir las erogaciones que, por concepto de gastos de viaje y ayuda económica que realizan las personas estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia dentro del territorio nacional. Las personas estudiantes que pueden hacer uso de la ayuda económica son las siguientes: [...] b) Las personas miembros del Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED), quien ejerza el cargo de fiscal de la FEUNED, las personas representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa y ante la Asamblea de Estudiantes de la FEUNED y las personas estudiantes que integran las comisiones de la FEUNED.	Artículo 1: Ámbito de aplicación Este reglamento establece las normas para el pago de gastos de viaje y ayudas económicas a personas estudiantes de la UNED que se desplacen dentro del país. Pueden optar por estos beneficios quienes cumplan con las siguientes condiciones: [...] b) Las personas integrantes del Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED), las tres personas que integran el órgano de la fiscalía de la FEUNED, las personas representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa, ante la Asamblea de Estudiantes de la FEUNED y las personas estudiantes que integran las comisiones de la FEUNED. (<i>“Se cambio a plural porque son varios representantes”, mencionado por la señora Catalina 2:16:02</i>)

Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia

REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 16: Beca por participar en la Organización Estudiantil Se otorgará beca categoría B a la persona estudiante regular de pregrado y grado que participa en la organización estudiantil, a saber: a) Hasta nueve integrantes	Artículo 16: Beca por participar en la Organización Estudiantil Se otorgará beca categoría B a la persona estudiante regular de pregrado y grado que participa en la organización estudiantil, a saber: a) Hasta nueve integrantes de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED).

de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y su fiscal.	[...] h) Las personas integrantes del órgano de fiscalía de la FEUNED.
---	--

Reglamento Fondo FEUNED

REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
ARTICULO 8: Requisitos para tener derecho al subsidio como miembro de la Junta Directiva de la FEUNED y de sus Comisiones Internas Permanentes, así como el Fiscal de la FEUNED y miembros del Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED) [...]	ARTICULO 8: Requisitos para tener derecho al subsidio como persona integrante de la Junta Directiva de la FEUNED y de sus Comisiones Internas Permanentes, personas que integran el órgano de la fiscalía de la FEUNED y personas integrantes del Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED) [...]
ARTÍCULO 15: De la vigencia del derecho al pago del subsidio como representante estudiantil. El estudiante tiene derecho a recibir este subsidio en su condición de representante estudiantil como miembro de la Junta Directiva de la FEUNED y sus Comisiones Internas Permanentes, Fiscal de la FEUNED y miembro del Tribunal Electoral Estudiantil, por el período para el cual fue electo o nombrado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de este Reglamento, según corresponda. El plazo máximo para tener derecho al pago del subsidio por alguna de las condiciones anteriores es de 2 años, renovables por una única vez.	ARTÍCULO 15: De la vigencia del derecho al pago del subsidio como persona representante estudiantil. La persona estudiante tiene derecho a recibir este subsidio en su condición de representante estudiantil como persona integrante de la Junta Directiva de la FEUNED y sus Comisiones Internas Permanentes, así como las personas integrantes del órgano de fiscalía de la FEUNED y las personas integrantes del Tribunal Electoral Estudiantil, por el período para el cual fue electa o nombrada, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de este Reglamento, según corresponda. El plazo máximo para tener derecho al pago del subsidio por alguna de las condiciones anteriores es de dos años, renovables por una única vez.

”

Esas serían las propuestas de este análisis.

LAURA VARGAS: Muchas gracias, le damos la palabra a María Ortega.

MARÍA ORTEGA: Sí, bueno, primero que nada, agradecerles a todos y todas por trabajar en esta reforma, porque esta reforma lo que busca es poder establecer mejores controles dentro de la representación estudiantil de la Federación, trabajo de asociaciones y demás, esto debido a que nosotros como Federación somos conscientes de la responsabilidad que tenemos como movimiento estudiantil, ya que gracias al arancel específico que la UNED le destina a la Federación de Estudiantes, tenemos muy en claro que siguen siendo estos fondos públicos de los cuales tenemos acceso gracias al convenio que existe en la UNED. Responsablemente solicitamos esta incorporación que básicamente es que la fiscalía, que anteriormente era una persona y actualmente se está solicitando conformar un órgano donde haya tres personas.

Esto para que sea una fiscalía para la junta directiva, una fiscalía que colabore con los procesos del tribunal electoral y una persona que, por decirlo así, funja en apoyo a estos dos fiscales, ya que tenemos en cuenta de que es mucho el trabajo y la responsabilidad que tenemos como representación estudiantil. Y me gustaría aprovechar, porque dentro de las observaciones que llegaron, una de las observaciones fue con respecto a la fiscalización y todo lo que tiene que ver con los fondos que utiliza la Federación de Estudiantes.

Entonces, para la comunidad universitaria, la Federación de Estudiantes nunca, en ningún momento, recibe dineros, nunca se le traslada a ninguna cuenta de la representación estudiantil. Los fondos se mantienen siempre dentro de las arcas de la UNED. Además de eso, también cuando la Federación va a hacer uso de algún, no sé, alguna compra o de lo que sea, viáticos y todo, también estos son, primero, si son viáticos, son autorizados por la Federación. Además de eso, se envían a las cajas chicas, las cajas chicas se revisan, que esté todo como lo establece la Contraloría General de la República y además como Federación la junta directiva agrega un documento que se llama puntos de viáticos, donde se detalla todo lo que son las actividades que realiza esa persona representante para justificar el uso de esos fondos y además de eso, cuando son contrataciones grandes de cualquier índole, ya sea por caja chica o por SICOP, la Federación utiliza absolutamente todos los mecanismos que utiliza la universidad como cualquier otra instancia y como cualquier otro funcionario.

Nosotros hacemos exactamente los mismos procedimientos, tenemos que justificar, para alivio de ustedes, la Federación no utiliza estos fondos por decirlo así, me disculpo la expresión, como “una pulpería”, nosotros realmente nos adecuamos a todos los controles que tiene la universidad para garantizar la transparencia del uso de todos estos fondos, porque somos muy claros de la responsabilidad que tenemos y quiero dejarlo en claro porque hubieron

observaciones con respecto a esto y bueno, hay algunas noticias que están saliendo actualmente con manejo de fondos, por lo cual también quiero que ustedes conozcan que más o menos ese es el trabajo de la Federación y que de igual forma, si en algún momento alguien tiene alguna consulta o demás, con todo gusto en la Federación de Estudiantes podemos aclararles cualquier opinión que ustedes tengan, siempre para garantizar la transparencia y el uso adecuado de los fondos públicos con responsabilidad, según nos corresponde a todos, independientemente de la instancia que representamos. Gracias.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, doña Laura, agradecerle muchísimo a la Federación, también a Axell, que es el fiscal, y a Alex, que es miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, porque, como explicó María, todas las consultas de la comunidad universitaria fueron respondidas en la comisión para esclarecer o aclarar todas estas dudas que puedan surgir. Así que esa es nuestra propuesta y les pedimos que la apoyen para poder justamente seguir porque tenemos más.

LAURA VARGAS: Entonces procederíamos a votarlo.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo y en firme y gracias a don Greivin, que ahora es parte de la comisión también y que siempre tiene un gran ojo crítico para las redacciones en todos los reglamentos que estamos viendo por vía rápida.

GREIVIN SOLÍS: Con todo gusto.

LAURA VARGAS: Listo, ya tenemos la aprobación y la firmeza. Muchísimas gracias a la Comisión y a la Federación por este trabajo. Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 705-2026, celebrada el 23 de abril del 2026 (CU.CPDEySU-2026-019), referente a propuesta de modificación del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED.**

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3117-2026, Artículo IV, inciso 1-b), celebrada el 26 de marzo del 2026 (CU-2026-119), en atención al oficio FEU-0391-2026 de la Federación de Estudiantes de la UNED, mediante el cual se solicita la reforma del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED, con el fin de cumplir con los acuerdos tomados por la Asamblea General de la FEUNED (REF: CU-278-2026)**

3. **Lo establecido en el artículo 7 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, indica lo siguiente:**

“Artículo 7 bis: Declaratoria de vía rápida El Consejo Universitario tiene la potestad de declarar la vía rápida. Por esta vía, se podrán modificar un máximo de diez (10) artículos. La solicitud de vía rápida puede ser presentada por cualquier persona u órgano perteneciente a la comunidad universitaria.

Una vez realizada la declaratoria de vía rápida, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La propuesta será remitida a una comisión para su análisis y dictamen.
- b) En el procedimiento de vía rápida, las consultas según los artículos 6 inciso d), 57, 58 y 59 de este reglamento se realizarán de manera simultánea a la comunidad universitaria, a las personas integrantes del Consejo Universitario, a las instancias o dependencias específicas y a la Dirección de Gestión de Talento Humano —en caso de tratarse de reformas al Estatuto de Personal—. Para este proceso, los plazos establecidos en los artículos 6 inciso d), y 60 de este reglamento se reducirán a cinco días hábiles.
- c) Una vez vencido el plazo anterior, la comisión contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para emitir su dictamen.
- d) Recibido el dictamen, el Consejo Universitario dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días naturales para su conocimiento.

Quedan excluidas del procedimiento de vía rápida las reformas que impliquen:

- a) Un impacto directo en el presupuesto institucional.
- b) La creación o eliminación de órganos institucionales.
- c) La creación o modificación de competencias sustanciales de los órganos institucionales.
- d) Una reorganización de la estructura institucional.
- e) Temas relacionados con materia sancionatoria.
- f) La eliminación de derechos.
- g) El aumento de obligaciones de las personas funcionarias.”

4. **El oficio FEU-0007-2026, de fecha 14 de enero del 2026, suscrito por el señor Axell José Paz Soza, fiscal de la FEUNED, mediante el cual realiza una solicitud de reformas a normativas vinculantes (artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED), asimismo presentan una propuesta de redacción a dichos artículos. REF: CU-278-2026**
5. **El oficio FEU-0560-2026, suscrito por la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, mediante el cual se transcribe el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°919 de la Junta Directiva de la FEUNED, realizada el lunes 20 de febrero de 2026 a las 13:30 horas, en las oficinas de dicha Federación, en el que se comunica a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias que no se formulan observaciones a las propuestas de modificación de los reglamentos revisados. REF: CU-407-2026**
6. **Lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:**

“Artículo 58:
Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, dichas propuestas serán puestas en consulta de la comunidad universitaria, una vez que hayan sido dictaminadas por la comisión respectiva. Si estas propuestas norman aspectos que se relacionan con el accionar de una instancia específica, se debe contar con el criterio de esta dependencia.”
7. **El oficio SCU-2026-129, de 07 de mayo, 2026, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el resultado de la consulta realizada a la comunidad universitaria, respecto a la “Propuesta de modificación del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED”**

8. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

(...)

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

- 9. El oficio SCU-2026-137, de 11 de mayo, 2026, suscrito por la señora Patricia López Flores, asistente de Comisión, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en la sesión ordinaria, 702-2026 Art. IV, inciso 1), celebrada el 16 de abril del 2026 y ratificado en la sesión 703-2026, celebrada el 23 de abril del 2026, informa que el 05 de mayo, 2026, venció el plazo para la recepción de observaciones por parte de las personas integrantes del Consejo Universitario, en relación con la propuesta de modificación del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED. En este caso no se recibieron observaciones por parte de las personas integrantes del Consejo Universitario.**
- 10. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en la sesión 702-2026, 703-2026 y 705-2026, celebradas el 16 de abril, 23 de abril y 19 de mayo del 2026, en relación a la reforma del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED. (REF: CU-278-2026)**

SE ACUERDA:

Aprobar la modificación del artículo primero del Reglamento de ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte en el interior del país de las personas estudiantes de la UNED, el artículo 16 del Reglamento de becas de pregrado y grado y apoyos complementarios de la UNED, y los artículos 8 y 15 del Reglamento del Fondo FEUNED, tal y cómo se detalla a continuación:

Reglamento ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte al interior del país de las personas estudiantes de la UNED:

Artículo 1: Ámbito de aplicación Este reglamento establece las normas para el pago de gastos de viaje y ayudas económicas a personas estudiantes de la UNED que se desplacen dentro del país. Pueden optar por estos beneficios quienes cumplan con las siguientes condiciones:

[...]

b) Las personas integrantes del Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED), las tres personas que integran el órgano de la fiscalía de la FEUNED, las personas representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa, ante la Asamblea de Estudiantes de la FEUNED y las personas estudiantes que integran las comisiones de la FEUNED.

Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia:

Artículo 16: Beca por participar en la Organización Estudiantil
Se otorgará beca categoría B a la persona estudiante regular de pregrado y grado que participa en la organización estudiantil, a saber:

a) Hasta nueve integrantes de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED).

[...]

h) Las personas integrantes del órgano de fiscalía de la FEUNED.

Reglamento Fondo FEUNED:

ARTICULO 8: Requisitos para tener derecho al subsidio como persona integrante de la Junta Directiva de la FEUNED y de sus Comisiones Internas Permanentes, personas que integran el órgano de la fiscalía de

la FEUNED y personas integrantes del Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED)

[...]

ARTÍCULO 15: De la vigencia del derecho al pago del subsidio como persona representante estudiantil.

La persona estudiante tiene derecho a recibir este subsidio en su condición de representante estudiantil como persona integrante de la Junta Directiva de la FEUNED y sus Comisiones Internas Permanentes, así como las personas integrantes del órgano de fiscalía de la FEUNED y las personas integrantes del Tribunal Electoral Estudiantil, por el período para el cual fue electa o nombrada, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de este Reglamento, según corresponda. El plazo máximo para tener derecho al pago del subsidio por alguna de las condiciones anteriores es de dos años, renovables por una única vez.

ACUERDO FIRME

Entonces pasaríamos ahora a la Comisión de Desarrollo Organizacional.

CATALINA MONTENEGRO: No, tengo yo otro dictamen ahí doña Laura, me preocupa una modificación del Reglamento de Becas que salió ayer y pedimos que, si por favor lo podrían incluir en la agenda porque urge, es una solicitud de VIVE también por vía rápida.

LAURA VARGAS: Doña Paula.

CATALINA MONTENEGRO: No esta.

PAULA PIEDRA: El dictamen se recibió cuando ya estaba la convocatoria, entonces, a menos de que ustedes me indiquen que lo incluya de una vez hoy, yo procedería a enviarlo, pero para efectos de la agenda, como se comunicó ayer, así quedó.

LAURA VARGAS: Lo podemos dejar para la otra semana.

CATALINA MONTENEGRO: Si lo dejamos para la otra, si solicito prioridad.

LAURA VARGAS: Perfecto.

CATALINA MONTENEGRO: Porque esta en todos los procesos de asignación de becas y demás y ahí doña Silvia Barrenechea y doña Raquel nos ayudaron

también a hacer esta propuesta. Entonces lo dejamos para la próxima de primera. Gracias.

LAURA VARGAS: Muchísimas gracias doña Catalina.

Entonces ahora pasamos a Desarrollo Organizacional, tenemos primero una prórroga.

GREIVIN SOLÍS: Sí, son tres prórrogas.

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

a. Solicitud de prórroga.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 932-2026, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 20 de mayo del 2026 (CU.CPDOyA-2026-032), referente a solicitud de prórroga.

GREIVIN SOLÍS: Doy lectura al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 932-2026, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 20 de mayo del 2026:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3089-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 11 de setiembre del 2025 (CU-2025-392), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio CR-2025-1334 del Consejo de Rectoría (REF: CU-1049-2025), referente al envío del informe oficio VP-078-2025 de la Vicerrectoría de Planificación, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.
2. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 932-2026, celebrada el 20 de mayo del 2026, referente al acuerdo mencionado en el considerando anterior. El cual actualmente está en proceso de análisis o a la espera de documentación solicitada por parte de esta comisión a otras dependencias de la institución.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al plenario del Consejo Universitario para el cumplimiento del acuerdo, como se detalla en la siguiente tabla:

Número de acuerdo	Fecha solicitud de prórroga
CU-2025-392	31 de agosto del 2026

ACUERDO FIRME”

Entonces, estamos pidiendo una prórroga para el 31 de agosto, eso tiene que ver con el informe del Sistema de Gestión de Desarrollo de Personal de la Dirección de Gestión del Talento Humano, y también tiene que ver con un informe de Auditoría que tenemos pendiente en la comisión de atender. Entonces, se solicitó un informe a diferentes dependencias para esperar la fecha indicada y poder remitir el informe correspondiente a este plenario.

LAURA VARGAS: Perfecto.

Muchísimas gracias, entonces procederíamos a votar esta prórroga. Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 932-2026, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 20 de mayo del 2026 (CU.CPDOyA-2026-032), referente a solicitud de prórroga.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3089-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 11 de setiembre del 2025 (CU-2025-392), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio CR-2025-1334 del Consejo de Rectoría (REF: CU-1049-2025), referente al envío del informe oficio VP-078-2025 de la Vicerrectoría de Planificación, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.**
- 3. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 932-2026, celebrada el 20 de mayo del 2026, referente al acuerdo mencionado en el considerando anterior. El cual actualmente está en proceso de análisis o a la espera de documentación solicitada por parte de esta comisión a otras dependencias de la institución.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para el cumplimiento del acuerdo, como se detalla en la siguiente tabla:

Número de acuerdo	Fecha solicitud de prórroga
CU-2025-392	31 de agosto del 2026

ACUERDO FIRME

Perfecto, ya estamos, entonces pasaríamos al siguiente punto que también es de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional.

b. Análisis del estudio de estructura organizacional y funcional de la Auditoría Interna, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 933-2026, Art. V, inciso 2), celebrada el 27 de mayo del 2026 (CU. CPDOyA-2026-034), referente al análisis del estudio de estructura organizacional y funcional de la Auditoría Interna, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.

GREIVIN SOLÍS: Este es correspondiente al estudio de estructura funcional de la Auditoría Interna. Lo leo a continuación:

“Se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 933-2026, Art. V, inciso 2), celebrada el 27 de mayo del 2026:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3114-2026, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 5 de marzo del 2026 (CU-2026-088), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el estudio de estructura organizacional y funcional de la Auditoría Interna, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) mediante oficio CPPI-037-2026 (REF: CU-182-2026), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.
2. La presentación realizada por las señoras Jenipher Granados, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Andrea Durán Flores, funcionaria del CPPI a la sesión 933-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 27 de mayo del 2026, sobre el estudio de estructura organizacional y funcional de la Auditoría Interna.

3. La participación del señor Héctor Saballos Pomares, Auditor Interno a la sesión 933-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 27 de mayo del 2026.
4. La propuesta de estructura organizacional y funcional de la Auditoría Interna cuenta con la aprobación según el oficio AI-022-2026, por parte del Auditor interno el señor Héctor Saballos Pomares, según lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley de General de Control Interno y ratificado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Universidad Estatal a Distancia.
5. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 933-2026, celebrada el 27 de mayo del 2026.

Tal vez antes de ver esta parte, Patricia, si nos hace el favor, al final está el estudio de estructura, lo podemos ver, para que quede acá y lo vemos en la página 38. Ese punto 6:

6. Propuesta organizacional y funcional

Con base en los insumos analizados en los apartados anteriores y el criterio especializado del equipo responsable de la elaboración de este estudio técnico, se presenta a continuación la propuesta organizacional y funcional para la Oficina de Auditoría Interna de la UNED.

6.1. Objetivo general

Realizar servicios de auditoría y servicios preventivos con objetividad e independencia, mediante la práctica de un enfoque sistemático y profesional que evalúe la efectividad de la administración del riesgo, para la contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la mejora continua, de manera que se proporcione a la sociedad la garantía razonable de que la actuación de la UNED se ejecuta conforme al ordenamiento jurídico y técnico.

6.2. Objetivos específicos

1. Verificar la suficiencia, pertinencia y cumplimiento del sistema de control interno de la Universidad, que garantice razonablemente la protección y conservación del patrimonio público.
2. Examinar el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico que rigen el accionar de la Universidad, en procura del logro de los objetivos institucionales.
3. Comprobar que los sistemas de información y comunicación de la Universidad sean confiables, oportunos y que respalden la rendición de cuentas y la transparencia de la gestión institucional.
4. Evaluar la eficiencia y eficacia de las operaciones de la institución para la contribución al logro de la misión, visión y objetivos de la Universidad.

6.3. Funciones

1. Evaluar el Sistema Control Interno y proponer las medidas para perfeccionarlo.
2. Realizar auditorías financieras, operativas y de carácter especial.
3. Diseñar y ejecutar el plan de trabajo anual según los lineamientos aplicables.
4. Presentar el informe anual de ejecución del plan de trabajo con el respectivo estado de las recomendaciones emitidas.
5. Asesorar y/o advertir al jerarca en materia de su competencia.
6. Advertir a las unidades organizacionales en materia de su competencia.
7. Realizar la apertura de los libros de contabilidad, actas y otros, necesarios para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
8. Mantener actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna y su normativa interna.
9. Establecer y aplicar un sistema de control de calidad de los servicios que brinda la auditoría interna.

6.4. Productos / Servicios

1. Auditorías financieras.
2. Auditorías operativas.
3. Auditorías de carácter especial.
4. Informes de seguimiento de recomendaciones.
5. Informes de ejecución del plan de trabajo.
6. Asesorías al jerarca.
7. Advertencias al jerarca y a las unidades organizacionales.
8. Servicios de legalización de libros.
9. Estudios de autoevaluación de calidad y validaciones externas de calidad.

6.5. Estructura orgánica

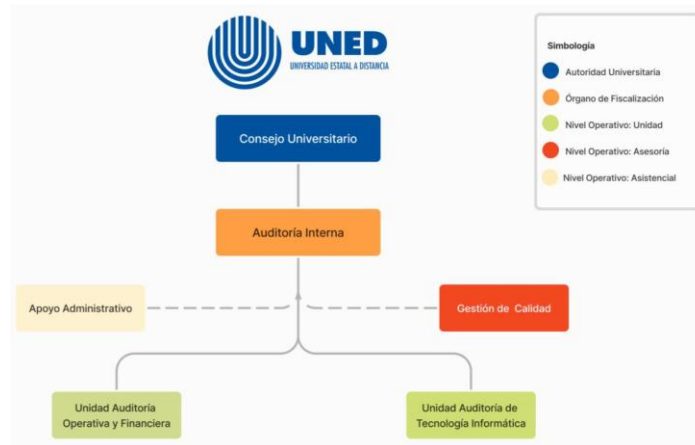
Autoridad Superior: Consejo Universitario

Estructura interna:

- Unidad de Auditoría Operativa y Financiera
- Unidad de Auditoría de Tecnología Informática
- Gestión de Calidad
- Apoyo Administrativo

El organigrama sería el siguiente, esta digamos la Auditoría Interna, vemos abajo las 2 unidades, la unidad de auditoría operativa y financiera, unidad de auditoría de tecnología informática, esas son unidades organizativas como tal, cómo está, la de apoyo administrativo y la gestión de calidad, más que todo como área de apoyo.

6.6. Organigrama propuesto



Fuente: Elaboración propia. CPPI, 2026.

Ahora sí, viendo esta parte podemos pasar a la propuesta de acuerdo.

“SE ACUERDA:

1. Agradecer a las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Andrea Durán Flores, funcionaria del CPPI por la presentación del estudio de estructura organizacional y funcional de la Auditoría Interna, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional mediante oficio CPPI-037-2026.
2. Aprobar la estructura organizacional y funcional de la Auditoría Interna, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional mediante oficio CPPI-037-2026, que en sus recomendaciones indica:
 - Solicitar al señor auditor interno socializar con el personal de la Oficina de Auditoría Interna la estructura organizacional y funcional formalizada y aprobada por el Auditor Interno.
 - Solicitar a la Dirección de Gestión de Talento Humano realizar el estudio de estructura de puestos para que pueda alinearse con la nueva estructura organizacional y funcional, que permita determinar los perfiles, competencias y talento humano requerido para el cumplimiento de los objetivos y funciones establecidas.
 - Solicitar a la persona auditora interna promover la capacitación continua del personal, orientada a la nueva estructura definida, la actualización en normativa, metodologías de auditoría y gestión de riesgos, para garantizar la efectividad de las funciones y servicios.

- Solicitar a la persona auditora interna que asegure la uniformidad conceptual del enfoque de calidad como un medio para fortalecer la eficiencia y el cumplimiento normativo, sin afectar la flexibilidad operativa ni la función fiscalizadora.
3. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional la actualización del Manual Organizacional de la UNED de acuerdo con lo indicado en el oficio CPPI-037-2026.

ACUERDO FIRME”

Esa sería la propuesta.

LAURA VARGAS: No sé si hay algún comentario y si no pasaríamos a votar.

HÉCTOR SABALLOS: Bueno, buenos días a todos los miembros del Consejo, a todos los asesores y a toda la comunidad universitaria.

Antes que todo primero mi agradecimiento por todo el apoyo que se le ha dado a la Auditoría interna por parte del Consejo, primeramente, profundamente agradecidos con el CPPI, particularmente con doña Jenipher, con Andrey, con doña Andrea, con doña Grey también, con don Erick que nos dieron un seguimiento y una asesoría casi que día a día todo el año pasado, donde ellos prácticamente ejercieron el liderazgo desde el punto de vista técnico y nos ayudaron a realizar las reuniones tanto individuales como grupales. Tuvimos reuniones grupales con los miembros de la Auditoría y llegamos a este resultado final.

Agradezco muchísimo el apoyo brindado y esperamos que con esta nueva estructura podamos realizar mejor nuestro trabajo con mayor calidad para el beneficio de la universidad y de todos sus miembros. Muchísimas gracias.

LAURA VARGAS: Don Greivin, por favor.

GREIVIN SOLÍS: Sí, gracias para complementar un poco lo que menciona don Héctor, esta propuesta de estructura viene desde el año 2023, donde se hace una solicitud desde donde estaba doña Angélica en la Auditoría y de ahí nace esta solicitud y en los últimos 2 informes de labores que ha presentado don Héctor, que ha mencionado el tema de la estructura como tal, y para este momento lo teníamos, ya había ingresado el estudio al Consejo Universitario, de hecho, lo teníamos en la agenda de la comisión y era el punto que seguía después de ver a don Héctor, y aprovechamos para verlo de una vez, de hecho, hay otro tema aquí que tiene relación con el tema de las auditorías y la fiscalización.

Entonces, aprovechamos para ver ese tema y subsanar de una vez esa solicitud que además viene desde la ley, ¿verdad don Héctor?, esta temática de habilitar el tema de la estructura organizacional de las auditorías internas.

HÉCTOR SABALLOS: Así es.

LAURA VARGAS: Muchísimas gracias a Greivin por el comentario, porque eso aclara algunas cosas y es muy importante este aspecto y a don Héctor también.

Entonces, si no hay algún otro comentario, pasaríamos a la votación y firmeza, por favor. Perfecto, ya tenemos todas las votaciones y la firmeza. Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 933-2026, Art. V, inciso 2), celebrada el 27 de mayo del 2026 (CU.CPDOyA-2026-034), referente al análisis del estudio de estructura organizacional y funcional de la Auditoría Interna, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3114-2026, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 5 de marzo del 2026 (CU-2026-088), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el estudio de estructura organizacional y funcional de la Auditoría Interna, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) mediante oficio CPPI-037-2026 (REF: CU-182-2026), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.**
- 3. La presentación realizada por las señoras Jenipher Granados, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Andrea Durán Flores, funcionaria del CPPI a la sesión 933-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 27 de mayo del 2026, sobre el estudio de estructura organizacional y funcional de la Auditoría Interna.**
- 4. La participación del señor Héctor Saballos Pomares, auditor interno a la sesión 933-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 27 de mayo del 2026.**

5. La propuesta de estructura organizacional y funcional de la Auditoría Interna cuenta con la aprobación según el oficio AI-022-2026, por parte del auditor interno, señor Héctor Saballos Pomares, según lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley General de Control Interno y ratificado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Universidad Estatal a Distancia.
6. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 933-2026, celebrada el 27 de mayo del 2026.

SE ACUERDA:

1. Agradecer a las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Andrea Durán Flores, funcionaria del CPPI por la presentación del estudio de estructura organizacional y funcional de la Auditoría Interna, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional mediante oficio CPPI-037-2026.
2. Aprobar la estructura organizacional y funcional de la Auditoría Interna, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional mediante oficio CPPI-037-2026, que en sus recomendaciones indica:
 - Solicitar al señor auditor interno socializar con el personal de la Oficina de Auditoría Interna la estructura organizacional y funcional formalizada y aprobada por el Auditor Interno.
 - Solicitar a la Dirección de Gestión de Talento Humano realizar el estudio de estructura de puestos para que pueda alinearse con la nueva estructura organizacional y funcional, que permita determinar los perfiles, competencias y talento humano requerido para el cumplimiento de los objetivos y funciones establecidas.
 - Solicitar a la persona auditora interna promover la capacitación continua del personal, orientada a la nueva estructura definida, la actualización en normativa, metodologías de auditoría y gestión de riesgos, para garantizar la efectividad de las funciones y servicios.

- Solicitar a la persona auditora interna que asegure la uniformidad conceptual del enfoque de calidad como un medio para fortalecer la eficiencia y el cumplimiento normativo, sin afectar la flexibilidad operativa ni la función fiscalizadora.

3. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional la actualización del Manual Organizacional de la UNED de acuerdo con lo indicado en el oficio CPPI-037-2026.

ACUERDO FIRME

LAURA VARGAS: Entonces pasaríamos al otro punto, Greivin.

HÉCTOR SABALLOS: Muchísimas gracias a todos.

LAURA VARGAS: Gracias a usted.

GREIVIN SOLÍS: Con todo gusto.

c. Solicitud de prórroga.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 934-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de junio del 2026 (CU.CPDOyA-2026-035), referente a solicitud de prórroga.

GREIVIN SOLÍS: Doy lectura al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 934-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de junio del 2026:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3083-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 31 de julio del 2025 (CU-2025-311), en el remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CR-2025-870 del Consejo de Rectoría (REF: CU-859-2025), referente al informe sobre el uso del doble código y la fundamentación para mantener activo el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de noviembre de 2025.
2. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 934-2026, celebrada el 03 de junio del 2026, referente al acuerdo mencionado en el considerando anterior. El cual actualmente está en proceso de análisis o a la espera de documentación solicitada por parte de esta comisión a otras dependencias de la institución.

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente al Plenario del Consejo Universitario prórroga hasta el 31 de julio del 2026, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3083-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 31 de julio del 2025 del acuerdo CU-2025-311.

ACUERDO FIRME

GREIVIN SOLÍS: Este caso ya lo hemos analizado en diferentes sesiones de la comisión, solicitamos información a diferentes dependencias y en este momento nos queda pendiente solo recibir un criterio técnico adicional para ya concluir este tema. Por eso la prórroga a corto plazo, esperando tener el criterio y ya poder remitir el informe correspondiente a este plenario.

LAURA VARGAS: Muchas gracias, don Greivin. Entonces, si no hay ningún comentario, pasaríamos a votar la solicitud de prórroga. Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 3-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 934-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de junio del 2026 (CU.CPDOyA-2026-035), referente a solicitud de prórroga.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3083-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 31 de julio del 2025 (CU-2025-311), en el remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CR-2025-870 del Consejo de Rectoría (REF: CU-859-2025), referente al informe sobre el uso del doble código y la fundamentación para mantener activo el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de noviembre de 2025.**
- 3. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 934-2026, celebrada el 03 de junio del 2026, referente al acuerdo mencionado en el considerando anterior. El cual actualmente está en proceso de análisis o a la**

espera de documentación solicitada por parte de esta comisión a otras dependencias de la institución.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo hasta el 31 de julio del 2026, para el cumplimiento del acuerdo CU-2025-311, tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3083-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 31 de julio del 2025.

ACUERDO FIRME

LAURA VARGAS: Entonces ahorita pasamos a la siguiente prórroga, Greivin.

GREIVIN SOLÍS: Claro, con todo gusto.

d. Solicitud de prórroga.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 934-2026, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 03 de junio del 2026 (CU.CPDOyA-2026-037), referente a solicitud de prórroga.

GREIVIN SOLÍS: Doy lectura al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 934-2026, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 03 de junio del 2026:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3083-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 31 de julio del 2025 (CU-2025-309), en el remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CR-2025-969 del Consejo de Rectoría (REF: CU-856-2025), en el que se incorporan las políticas presentadas mediante oficio DTIC-2025-048, a saber “Política de Alto Nivel de Seguridad de la Información y Ciberseguridad” y “Política de Clasificación de la Información”, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de mayo del 2026.
2. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 934-2026, celebrada el 03 de junio del 2026, referente al acuerdo mencionado en el considerando anterior. El cual actualmente está en proceso de análisis o a la espera de documentación solicitada por parte de esta comisión a otras dependencias de la institución.

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente al Plenario del Consejo Universitario prórroga hasta el 31 de agosto del 2026, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3083-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 31 de julio del 2025 del acuerdo CU-2025-309.

ACUERDO FIRME”

[Al ser las 12:10 pm, la señora Anabelle Castillo López, consejal externa, ingresa a la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario]

Con este caso como les mencioné ahora que estamos hablando del tema del seguimiento de la autoevaluación, con la política de alto nivel de Ciberseguridad hemos venido trabajando en conjunto con los compañeros de la DTIC que la elaboraron, ya tenemos una propuesta final y se envió a consulta a diferentes áreas como lo dice el procedimiento, áreas que podrían tener interés sobre esta temática, entonces ya de hecho, esta última semana recibimos las dos últimas observaciones y vamos a comenzar a trabajar en conjunto con los compañeros de la DTIC para atender estas observaciones y mejorar la política, que esto al final es el fin que queremos.

Esperamos que ya para el 31 de julio poder remitir la política de alto nivel de Ciberseguridad a este plenario para que sea analizada y aprobada. Muchas gracias.

LAURA VARGAS: Greivin, en el acuerdo decía 31 de agosto.

GREIVIN SOLÍS: Sí, 31 de agosto, sí.

LAURA VARGAS: Perfecto. Sí, la anterior era para el 31 de julio y esta para agosto.

Entonces, por favor, si no hay comentarios, procedemos a votar la prórroga. Perfecto, tenemos ya la firmeza del acuerdo. Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 3-d)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 934-2026, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 03 de junio del 2026 (CU.CPDOyA-2026-037), referente a solicitud de prórroga.**

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3083-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 31 de julio del 2025 (CU-2025-309), en el remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CR-2025-969 del Consejo de Rectoría (REF: CU-856-2025), en el que se incorporan las políticas presentadas mediante oficio DTIC-2025-048, a saber “Política de Alto Nivel de Seguridad de la Información y Ciberseguridad” y “Política de Clasificación de la Información”, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de mayo del 2026.
3. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 934-2026, celebrada el 03 de junio del 2026, referente al acuerdo mencionado en el considerando anterior. El cual actualmente está en proceso de análisis o a la espera de documentación solicitada por parte de esta comisión a otras dependencias de la institución.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo hasta el 31 de agosto del 2026, para el cumplimiento del acuerdo CU-2025-309, tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3083-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 31 de julio del 2025.

ACUERDO FIRME

LAURA VARGAS: Entonces pasaríamos al último dictamen, creo.

GREIVIN SOLÍS: Gracias, sí.

- e. **Análisis del estudio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 935-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de junio del 2026 (CU.CPDOyA-2026-038), referente al análisis del estudio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED.

GREIVIN SOLÍS: Corresponde al estudio del criterio técnico sobre la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED. Esto es más que todo para formalizar, yo creo que esto está en el reglamento como tal y es la formalización ya en el Manual Organizacional de la UNED.

Entonces, el considerando uno sería:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3112-2026, Artículo IV, inciso 14), celebrada el 26 de febrero del 2026 (CU-2026-075), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el estudio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED, enviado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) mediante oficio CPPI-007-2026 (REF: CU-098-2026), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3064-2025, Art. IV, inciso 2), celebrada el 13 de marzo del 2025 (CU-2025-098-A), en el que, en el punto 3 se acuerda solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que realice el estudio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED.
3. La presentación realizada por las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Andrea Durán Flores, funcionaria del CPPI a la sesión 935-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 10 de junio del 2026, sobre el estudio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED.
4. Lo indicado en el criterio técnico relacionado con el análisis organizacional que menciona lo siguiente:

Análisis organizacional

Dada la naturaleza de esta instancia, lo aprobado con la reforma del reglamento y la solicitud realizada por el Consejo Universitario considera que:

1. *En términos de teoría organizacional, la fiscalía se puede definir como una instancia interna de control y disciplina, que forma parte de la gobernanza y transparencia de la universidad.*
2. *Las funciones de las personas que conforman la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual y procedimiento disciplinario están reguladas por el Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia (UNED).*

3. *Cuenta con independencia funcional y de criterio, es decir que puede ejecutar sus funciones, tomar decisiones y emitir criterio sin estar subordinada a autoridades o jerarquías, siempre dentro del marco legal y normativo que la regula.*
4. *Está ubicada en el nivel estratégico dentro del organigrama institucional, junto a otros órganos fiscalizadores como la Auditoría Interna.*
5. *Por las funciones asignadas a las personas que la integran, se considera que es una instancia de asesoría y apoyo especializado, que asesora, acompaña, representa en procesos disciplinarios y, además, participa en la construcción de la política institucional y los protocolos específicos de la temática y, que no ejecuta funciones sustantivas de la universidad (docencia, investigación, extensión, servicios estudiantiles)*
6. *La Fiscalía no actúa como una unidad organizativa, en sí misma, sino como un órgano de apoyo técnico y especializado en materia disciplinaria y de derechos humanos. Con funciones de asesoría jurídica, acompañamiento psicológico, representación en procesos, entre otros, según los artículos 31 y 32 del reglamento.*
7. *Mantiene, además, una articulación matricial, ya que se adscribe a la Rectoría y presta servicios de asesoría y acompañamiento a toda la institución (personas funcionarias, personas estudiantes y otras personas vinculadas).*
8. *No es un órgano normativo ni político, sino una instancia técnica y operativa especializada, con competencia exclusiva para recibir denuncias, asesorar, investigar y dar seguimiento a casos de hostigamiento sexual, ejecuta funciones concretas para la atención a víctimas, asesoría legal, apoyo psicológico, acompañamiento en procesos y actividades de prevención.*
9. *No interviene en procesos académicos o administrativos.*
10. *Dentro de la descripción de la estructura organizacional la UNED no cuenta con una figura de esta clase, por lo que, para su incorporación en el manual se requiere la creación de una categoría que lo describa.*
11. *Las funciones descritas en el reglamento son específicamente para los puestos de fiscal y asesor especializado, por lo que no hay información para incluir en el Manual Organizacional Institucional, sin embargo, por la relevancia del órgano el Consejo Universitario solicita la elaboración de estudio técnico para la incorporación en dicho documento.*

5. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 935-2026, celebrada el 10 de junio del 2026, mencionado en el considerando

SE ACUERDA:

1. Agradecer a las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Andrea Durán Flores, funcionaria del CPPI por la presentación del criterio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED.
2. Aprobar el criterio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED, enviado por el Centro de Planificación y Programación Institucional mediante oficio CPPI-007-2026 (REF: CU-098-2026).
3. Aprobar la inclusión de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual (FICSH) en el Manual Organizacional Institucional de la UNED, específicamente en el Organigrama Institucional, según lo dispuesto en el Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia y lo indicado en el criterio técnico correspondiente.

El 4 es uno de los elementos más importantes de este, porque nos solicitan aprobar la creación de la categoría órgano fiscalizador que actualmente no existe en el Manual Organizacional, que en la descripción de la estructura organizacional es definido como aquel que asesora y fiscaliza con recomendaciones y criterios para la institución.

4. Aprobar la creación de la categoría Órgano Fiscalizador, en la descripción de la estructura organizacional, definido como aquel que asesora y fiscaliza, con recomendaciones y criterios a la institución. En esta categoría se ubica la FICSH y la Auditoría Interna.
5. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional la actualización del Manual Organizacional de la UNED.

ACUERDO FIRME”

Tal vez de manera general, como les mencioné, esto es como la oficialización de lo que se aprobó en el reglamento como tal, entonces no hay un cambio específico sino que es oficializarlo ya dentro del Manual Organizacional y la creación de esta figura fiscalizadora a nivel institucional, para poder ubicar estas dos áreas, digamos en este caso la fiscalía contra el hostigamiento y la Auditoría Interna, esto es como una manera de acomodarlos organizacionalmente, serían los principales cambios.

LAURA VARGAS: No sé si alguno quiere hacer algún comentario, el estudio está bastante claro y como dice don Greivin, eso es para formalizar lo ya aprobado en el reglamento, entonces si están de acuerdo pasaríamos a aprobar este dictamen.

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 3-e)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 935-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de junio del 2026 (CU.CPDOyA-2026-038), referente al análisis del estudio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3112-2026, Artículo IV, inciso 14), celebrada el 26 de febrero del 2026 (CU-2026-075), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el estudio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED, enviado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) mediante oficio CPPI-007-2026 (REF: CU-098-2026), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3064-2025, Art. IV, inciso 2), celebrada el 13 de marzo del 2025 (CU-2025-098-A), en el que, en el punto 3 se acuerda solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que realice el estudio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED.
4. La presentación realizada por las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Andrea Durán Flores, funcionaria del CPPI a la sesión 935-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 10 de junio del 2026, sobre el estudio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED.
5. Lo indicado en el criterio técnico relacionado con el análisis organizacional que menciona lo siguiente:

Análisis organizacional

Dada la naturaleza de esta instancia, lo aprobado con la reforma del reglamento y la solicitud realizada por el Consejo Universitario considera que:

- 1. En términos de teoría organizacional, la fiscalía se puede definir como una instancia interna de control y disciplina, que forma parte de la gobernanza y transparencia de la universidad.*
- 2. Las funciones de las personas que conforman la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual y procedimiento disciplinario están reguladas por el Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia (UNED).*
- 3. Cuenta con independencia funcional y de criterio, es decir que puede ejecutar sus funciones, tomar decisiones y emitir criterio sin estar subordinada a autoridades o jerarquías, siempre dentro del marco legal y normativo que la regula.*
- 4. Está ubicada en el nivel estratégico dentro del organigrama institucional, junto a otros órganos fiscalizadores como la Auditoría Interna.*
- 5. Por las funciones asignadas a las personas que la integran, se considera que es una instancia de asesoría y apoyo especializado, que asesora, acompaña, representa en procesos disciplinarios y, además, participa en la construcción de la política institucional y los protocolos específicos de la temática y, que no ejecuta funciones sustantivas de la universidad (docencia, investigación, extensión, servicios estudiantiles)*
- 6. La Fiscalía no actúa como una unidad organizativa, en sí misma, sino como un órgano de apoyo técnico y especializado en materia disciplinaria y de derechos humanos. Con funciones de asesoría jurídica, acompañamiento psicológico, representación en procesos, entre otros, según los artículos 31 y 32 del reglamento.*
- 7. Mantiene, además, una articulación matricial, ya que se adscribe a la Rectoría y presta servicios de asesoría y acompañamiento a toda la institución (personas funcionarias, personas estudiantes y otras personas vinculadas).*
- 8. No es un órgano normativo ni político, sino una instancia técnica y operativa especializada, con competencia exclusiva para recibir denuncias, asesorar, investigar y dar seguimiento a casos de hostigamiento sexual, ejecuta funciones concretas para la atención a víctimas, asesoría legal, apoyo psicológico, acompañamiento en procesos y actividades de prevención.*
- 9. No interviene en procesos académicos o administrativos.*
- 10. Dentro de la descripción de la estructura organizacional la UNED no cuenta con una figura de esta clase, por lo que, para su incorporación en el manual se requiere la creación de una categoría que lo describa.*
- 11. Las funciones descritas en el reglamento son específicamente para los puestos de fiscal y asesor especializado, por lo que no*

hay información para incluir en el Manual Organizacional Institucional, sin embargo, por la relevancia del órgano el Consejo Universitario solicita la elaboración de estudio técnico para la incorporación en dicho documento.

6. **El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 935-2026, celebrada el 10 de junio del 2026, mencionado en el considerando 2.**

SE ACUERDA:

1. **Agradecer a las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Andrea Durán Flores, funcionaria del CPPI por la presentación del criterio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED.**
2. **Aprobar el criterio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED, enviado por el Centro de Planificación y Programación Institucional mediante oficio CPPI-007-2026 (REF: CU-098-2026).**
3. **Aprobar la inclusión de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual (FICSH) en el Manual Organizacional Institucional de la UNED, específicamente en el Organigrama Institucional, según lo dispuesto en el Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia y lo indicado en el criterio técnico correspondiente.**
4. **Aprobar la creación de la categoría Órgano Fiscalizador, en la descripción de la estructura organizacional, definido como aquel que asesora y fiscaliza, con recomendaciones y criterios a la institución. En esta categoría se ubica la FICSH y la Auditoría Interna.**
5. **Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional la actualización del Manual Organizacional de la UNED.**

ACUERDO FIRME

Con esto hemos terminado los puntos en términos generales, porque todavía nos faltan los puntos confidenciales que son 2, y nos quedan unos 10 minutos para que se cumplan las 3 horas de la sesión.

Entonces, presentaría una moción para extenderla, para poder tomar decisiones de cómo vamos a abordar los puntos confidenciales y si están de acuerdo en extender la media hora, por lo menos para poder tomar decisiones, por favor manifestarlo.

Vamos a esperar un momento que se manifiesten los demás. Don Vladimir, puse la moción de extender por media hora más la sesión, para poder ver los puntos confidenciales.

Perfecto, creo que ya están casi todos los votos Paula.

PAULA PIEDRA: Si señora.

LAURA VARGAS: Muchas gracias don Vladimir.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Tienen que mandarnos el otro correo.

LAURA VARGAS: Sí.

Entonces con esto damos por cerrada la transmisión de esta sesión, el Consejo pasa ahora a ver los puntos confidenciales, pero ya no se transmitirá.

Agradecemos a la comunidad universitaria el estarnos escuchando y pendiente de lo que estamos aprobando, y con esto cerramos la transmisión.

Muchísimas gracias a todos.

[Al ser las 12:25 pm, se detiene la transmisión de la sesión extraordinaria virtual, para continuar con el análisis de los temas confidenciales de la agenda]

[Al ser las 12:27 pm, se reanuda la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario, de forma confidencial]

VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIA

1. **Informe O.J-2026-363 de la Oficina Jurídica, referente a criterio solicitado por el Plenario sobre oficio DFOE-DEC-9387 de la Contraloría General de la República, expediente DFOE-DEC-ORD-00017-2025.**

Se retoma la discusión y análisis del Informe O.J-2026-363 de la Oficina Jurídica, referente a criterio solicitado por el Plenario sobre oficio DFOE-DEC-9387 de la Contraloría General de la República., expediente DFOE-DEC-ORD-00017-2025.

[Al ser las 12:29 pm, el señor Greivin Solís Zárate, consejal interno, se retira de la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario]

Después de analizar la solicitud de la Sra. (...), se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VI, inciso 1)

Tema declarado como confidencial

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cincuenta y dos minutos.

LAURA VARGAS BADILLA
PRESIDENTA A.I.
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PL / WM / PL ***